

SECCIÓN AU 600

CONSIDERACIONES ESPECIALES - AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UN GRUPO (INCLUYENDO EL TRABAJO DE LOS AUDITORES DE LOS COMPONENTES)

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	
Alcance de esta Sección	1-8
Fecha de vigencia	9
Objetivos	10
Definiciones	11-12
Requerimientos	
Responsabilidad	13
Aceptación y continuidad	14-17
Estrategia general de auditoría y plan de auditoría	18-19
Entendimiento del grupo, sus componentes y sus entornos	20-21
Entendimiento del auditor de un componente	22-23
Determinar si hacer referencia a un auditor de un componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo	24-31
Importancia relativa	32
Responder a la evaluación de riesgos	33
Proceso de consolidación	34-39
Hechos posteriores	40
Comunicación con un auditor del componente	41-42
Evaluar la suficiencia y lo apropiado de la evidencia de auditoría obtenida	43-45
Comunicación con la Administración del grupo y con los encargados del Gobierno Corporativo del grupo	46-49
Documentación	50
Requerimientos adicionales aplicables cuando se asume responsabilidad por el trabajo de un auditor de un componente	51-65
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Definiciones	A1-A12
Responsabilidad	A13-A14
Aceptación y continuidad	A15-A29
Estrategia general de auditoría y plan de auditoría	A30
Entendimiento del grupo, sus componentes y sus entornos	A31-A39
Entendimiento del auditor de un componente	A40-A51
Determinar si hacer referencia a un auditor de un componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo	A52-A62
Importancia relativa	A63-A67
Responder a la evaluación de riesgos	A68

Proceso de consolidación	A69
Hechos posteriores	A70
Evaluar la suficiencia y lo apropiado de la evidencia de auditoría obtenida	A71-A72
Comunicación con la Administración del grupo y con los encargados del Gobierno Corporativo del grupo	A73-A75
Requerimientos adicionales aplicables cuando se asume responsabilidad por el trabajo de un auditor de un componente	A76-A93
Apéndice A: Entendimiento del grupo, sus componentes y sus entornos	
- Ejemplos de asuntos sobre los cuales el equipo de trabajo del grupo obtiene un entendimiento	A94
Apéndice B: Ejemplos de situaciones o hechos que pueden indicar riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros del grupo	A95
Apéndice C: Asuntos requeridos y asuntos adicionales incluidos en la carta de instrucciones del equipo de trabajo del grupo	A96
Anexo A: Ejemplos ilustrativos del informe del auditor sobre los estados financieros del grupo	A97
Anexo B: Ejemplos de las confirmaciones de un auditor de un componente	A98
Anexo C: Fuentes de información	A99

SECCIÓN AU 600

CONSIDERACIONES ESPECIALES - AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UN GRUPO (INCLUYENDO EL TRABAJO DE LOS AUDITORES DE LOS COMPONENTES)

Introducción

Alcance de esta Sección

1. Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs) son aplicables a las auditorías de un grupo. Esta Sección trata las consideraciones especiales que son aplicables a las auditorías de un grupo, en particular aquellas que involucran a auditores de los componentes.
2. Un auditor puede encontrar útil esta Sección, adaptada como fuere necesario en las circunstancias, cuándo ese auditor involucra a otros auditores en la auditoría de estados financieros que no son estados financieros de un grupo. Por ejemplo, un auditor puede involucrar a otro auditor para observar el conteo del inventario físico o para inspeccionar los activos fijos en una localidad apartada.
3. Un auditor de un componente puede ser requerido por ley o por regulación o puede haber sido contratado por la Administración del componente por otra razón, para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros de tal componente. Los requerimientos de esta Sección se aplican, sin embargo, independientemente de si el socio a cargo del trabajo del grupo decide hacer referencia al auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo o asume la responsabilidad por el trabajo de los auditores de los componentes.
4. En otros países, tal como en los Estados Unidos de Norteamérica, las entidades gubernamentales frecuentemente preparan estados financieros para un grupo. Las guías proporcionadas por AICPA^(*) (“Audit and Accounting Guide *State and Local Governments*”), ayudan, en estos casos, a los auditores al efectuar las auditorías y en la emisión del informe de esos estados financieros de acuerdo con NAGAs, incluyendo los requerimientos de esta Sección.
5. De acuerdo con la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, el socio a cargo del trabajo del grupo tiene el requerimiento de estar satisfecho que aquellos que efectúan el trabajo de auditoría del grupo, incluyendo a los auditores de los componentes

^(*) Como se menciona en los párrafos A83-A84 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, podrían utilizarse *Otras publicaciones de auditoría*. En estos casos, el auditor puede suponer que *otras publicaciones de auditoría* emitidas por IFAC y AICPA son apropiadas.

tengan todos, en general, la apropiada competencia y capacidades⁽¹⁾. El socio a cargo del trabajo del grupo también es responsable por la dirección, supervisión y desarrollo del trabajo de auditoría del grupo. En esta Sección, los requerimientos a ser llevados a cabo por el socio a cargo del trabajo del grupo están dirigidos al socio a cargo del trabajo del grupo. Cuando el equipo de trabajo del grupo puede ayudar al socio a cargo del trabajo del grupo en el cumplimiento de un requerimiento, el requerimiento está dirigido al equipo de trabajo del grupo. Cuando pueda ser apropiado en las circunstancias para la firma cumplir un requerimiento, el requerimiento está dirigido al auditor de los estados financieros del grupo.

6. Los requerimientos de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* se aplican a pesar de que el equipo de trabajo del grupo o un auditor de un componente efectúe el trabajo sobre la información financiera de un componente. Esta Sección ayuda al socio a cargo del trabajo del grupo a cumplir con los requerimientos de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, cuándo los auditores de los componentes realizan trabajo sobre la información financiera de los componentes.
7. El riesgo de auditoría es función del riesgo de una representación incorrecta significativa de los estados financieros y del riesgo que el auditor no detectará tales representaciones incorrectas.⁽²⁾ En una auditoría de un grupo, el riesgo de detección incluye el riesgo que un auditor del componente pueda no detectar una representación incorrecta en la información financiera de un componente que podría resultar en una representación incorrecta significativa en los estados financieros del grupo y el riesgo que el equipo de trabajo del grupo pueda no detectar esta representación incorrecta. Esta Sección explica los asuntos que el equipo de trabajo del grupo considera al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de su participación en los procedimientos de evaluación de riesgo y de los procedimientos de auditoría posteriores efectuados por los auditores de los componentes sobre la información financiera de dichos componentes. El propósito de esta participación es obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión de auditoría sobre los estados financieros del grupo.
8. El socio a cargo del trabajo del grupo es responsable por decidir, individualmente para cada componente, ya sea:
 - Asumir la responsabilidad por, y por lo tanto requiere estar involucrado en, el trabajo del auditor del componente, en la medida que ese trabajo esté relacionado con la expresión de una opinión sobre los estados financieros del grupo, o;

⁽¹⁾ Ver párrafo 16 de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

⁽²⁾ Ver párrafo A36 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

- No asumir la responsabilidad por, y en consecuencia hacer referencia, a la auditoría de un auditor de un componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo.

Los requerimientos en los párrafos 51-65 son sólo aplicables cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo la responsabilidad por el trabajo de los auditores de los componentes. Todos los demás requerimientos en esta Sección son aplicables a todas las auditorías de los estados financieros del grupo.

Fecha de vigencia

9. Esta Sección tiene vigencia para auditorías de estados financieros de grupos por los períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Objetivos

10. Los objetivos del auditor son determinar si actúa como el auditor de los estados financieros del grupo, y si es así:
 - a. Determinar si hacer referencia a la auditoría de un auditor del componente en el informe del auditor de los estados financieros del grupo;
 - b. Comunicarse claramente con los auditores de los componentes, y;
 - c. Obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría relacionada con la información financiera de los componentes y con el proceso de consolidación para expresar una opinión de si los estados financieros del grupo están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Definiciones

11. Para los propósitos de las NAGAs, a los siguientes términos se les ha atribuido los siguientes significados:

Componente. Una entidad o una actividad de negocios para la cual la Administración del grupo o de un componente de éste prepara información financiera que es requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable para ser incluida en los estados financieros del grupo. (Ver párrafos A1-A5)

Auditor del componente. Un auditor que efectúa trabajo sobre la información financiera de un componente que será utilizada como evidencia de auditoría para la auditoría del grupo. Un auditor del componente puede ser parte de la firma del socio a cargo del trabajo del grupo, una firma asociada a una red de la firma del socio a cargo del trabajo del grupo u otra firma. (Ver párrafos A9–A11)

Administración del componente. La Administración responsable por preparar la información financiera de un componente.

Importancia relativa de un componente. La importancia relativa para un componente determinado por el equipo de trabajo del grupo para los efectos de la auditoría del grupo.

Grupo. Todos los componentes cuya información financiera es incluida en los estados financieros del grupo. Un grupo siempre tiene más de un componente.

Auditoría de un grupo. La auditoría de los estados financieros del grupo.

Opinión de auditoría del grupo. La opinión de auditoría sobre los estados financieros del grupo.

Socio a cargo del trabajo del grupo. El socio u otra persona en la firma⁽³⁾ responsable por el trabajo de auditoría del grupo, de su desempeño y por el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo que es emitido por cuenta de la firma. Cuando auditores conjuntos efectúan la auditoría del grupo, los socios conjuntos y sus equipos de trabajo constituyen colectivamente al socio a cargo del trabajo del grupo y al equipo de trabajo del grupo. Esta Sección no trata, sin embargo, la relación entre los auditores conjuntos o el trabajo que efectúa un auditor conjunto con respecto al trabajo que efectúa el otro auditor conjunto.

Equipo de trabajo del grupo. Socios, incluyendo al socio a cargo del trabajo del grupo y los empleados que establecen la estrategia general de la auditoría del grupo, se comunican con los auditores de los componentes, efectúan trabajo sobre el proceso de consolidación y evalúan las conclusiones obtenidas de la evidencia de auditoría como la base para formar una opinión sobre los estados financieros del grupo.

Estados financieros del grupo. Estados financieros que incluyen la información financiera de más de un componente. El término *estados financieros del grupo* también se refiere a estados financieros combinados que suman la información financiera preparada por los componentes que están bajo un control común.

Administración del grupo. La Administración responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros del grupo.

Controles a nivel de grupo. Controles diseñados, implementados y mantenidos por la Administración del grupo sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera a nivel del grupo.

Componente significativo. Un componente identificado por el equipo de trabajo del grupo que (i) tiene significancia financiera individual para el grupo o que (ii) debido

⁽³⁾ Cuando fuere pertinente, los términos *socio a cargo del trabajo del grupo* y *firma* se refieren también a sus equivalentes gubernamentales.

a su naturaleza o circunstancias específicas, es probable que incluya riesgos significativos de generar una representación incorrecta significativa en los estados financieros del grupo. (Ver párrafos A6-A8)

12. Referencia al *marco de preparación y de presentación de información financiera aplicable*, significa el marco de preparación y presentación aplicable a los estados financieros del grupo. La referencia al *proceso de consolidación* incluye lo siguiente:
 - a. El reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera de los componentes en los estados financieros del grupo mediante su inclusión, consolidación, consolidación proporcional o por los métodos de la participación o del costo. (Ver párrafo A12)
 - b. Incorporar en los estados financieros combinados la información financiera de componentes que están bajo un control común.

Requerimientos

Responsabilidad

13. De acuerdo con la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, el socio a cargo del trabajo del grupo es responsable por: (1) la dirección, supervisión y desempeño del trabajo de auditoría del grupo de acuerdo con las normas profesionales, los requerimientos legales y regulatorios aplicables y las políticas y procedimientos de la firma, y; (2) determinar si el informe del auditor que se emite es apropiado en las circunstancias.⁽⁴⁾ (Ver párrafos A13–A14)

Aceptación y continuidad

14. El socio a cargo del trabajo del grupo debiera determinar si suficiente y apropiada evidencia de auditoría puede razonablemente esperarse obtener respecto al proceso de consolidación y de la información financiera de los componentes sobre los cuales basar la opinión de auditoría del grupo. Para este propósito, el equipo de trabajo del grupo debiera obtener un entendimiento del grupo, de sus componentes y de sus entornos, que sea suficiente para identificar los componentes que probablemente sean componentes significativos. (Ver párrafos A15-A17)
15. El socio a cargo del trabajo del grupo debiera evaluar si el equipo de trabajo del grupo podrá obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría, a través del trabajo del equipo de trabajo del grupo o por la utilización del trabajo de los auditores de los componentes (es decir, a través de asumir responsabilidad por el trabajo de los auditores de los componentes o a través de hacer referencia a la auditoría de un auditor del componente en el informe del auditor), para actuar como el auditor de los estados

⁽⁴⁾ Ver párrafo 17 de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

financieros del grupo e informar como tal sobre los estados financieros del grupo. (Ver párrafos A18-A21)

- 16.** En algunas circunstancias, el socio a cargo del trabajo del grupo puede concluir que no será posible, debido a restricciones impuestas por la Administración del grupo, que el equipo de trabajo del grupo obtenga suficiente y apropiada evidencia de auditoría a través de su trabajo o de la utilización del trabajo de los auditores de los componentes, y si el posible efecto de esta limitación resultará en una abstención de opinión sobre los estados financieros del grupo.⁽⁵⁾ En tales circunstancias, el auditor de los estados financieros del grupo debiera:
- En el caso de un trabajo nuevo, no aceptarlo, o en el caso de un trabajo recurrente, retirarse de éste, cuándo tal retiro del trabajo sea posible de acuerdo a leyes o regulaciones aplicables, o
 - Cuando la entidad es requerida por ley o regulación a tener una auditoría, habiendo efectuado la auditoría de los estados financieros del grupo, en la medida que le fuere posible, abstenerse de opinar sobre los estados financieros del grupo. (Ver párrafos A22-A27)

Términos del trabajo

- 17.** El auditor de los estados financieros del grupo es requerido, de acuerdo con la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*, a acordar los términos del trabajo de auditoría del grupo.⁽⁶⁾ (Ver párrafos A28-A29)

Estrategia general de auditoría y plan de auditoría

- 18.** El equipo de trabajo del grupo debiera establecer una estrategia general de auditoría y debiera desarrollar un plan de auditoría para el grupo. Al desarrollar el plan de auditoría para el grupo, el equipo del trabajo del grupo debiera evaluar la medida en que el equipo de trabajo del grupo utilizará el trabajo de los auditores de los componentes y si el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo hará referencia a la auditoría de un auditor de un componente, como se analiza en los párrafos 24-30.
- 19.** El socio a cargo del trabajo del grupo debiera revisar y aprobar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría para el grupo. (Ver párrafo A30)

⁽⁵⁾ Ver párrafos 11-14 de la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

⁽⁶⁾ Ver párrafo 9 de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.

Entendimiento del grupo, sus componentes y sus entornos

- 20.** Se requiere que el auditor identifique y evalúe los riesgos de representaciones incorrectas significativas mediante la obtención de un entendimiento de la entidad y de su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y el sistema de control interno.⁽⁷⁾ El equipo de trabajo del grupo debiera:
- a.* Incrementar su entendimiento del grupo, sus componentes y sus entornos, incluyendo los controles a nivel del grupo, obtenido durante la etapa de aceptación o de continuidad del compromiso.
 - b.* Obtener un entendimiento del proceso de consolidación, incluyendo las instrucciones emitidas por la Administración del grupo a los componentes. (Ver párrafos A31-A37)
- 21.** El equipo de trabajo del grupo debiera obtener un entendimiento que sea suficiente para:
- a.* Confirmar o modificar su identificación inicial de los componentes que probablemente serán los más significativos.
 - b.* Evaluar los riesgos de representaciones incorrectas de los estados financieros del grupo, ya sea debido a fraude o a error.⁽⁸⁾ (Ver párrafos A38-A39)

Entendimiento del auditor de un componente

- 22.** Sin considerar si se hará una referencia en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo para la auditoría de un auditor de un componente, el equipo de trabajo del grupo debiera obtener un entendimiento de lo siguiente: (Ver párrafos A40-A44)
- a.* Si un auditor de un componente entiende y cumplirá con los requerimientos éticos que sean pertinentes a la auditoría del grupo y, en particular, que sea independiente. (Ver párrafo A46)
 - b.* La competencia profesional de un auditor de un componente. (Ver párrafos A47-A48)
 - c.* La medida, si la hubiera, en que el equipo de trabajo del grupo podrá estar involucrado en el trabajo del auditor del componente.

⁽⁷⁾ Ver Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.

⁽⁸⁾ Ver Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.

- d. Si el equipo de trabajo del grupo podrá obtener del auditor del componente información que afecta el proceso de consolidación.
 - e. Si el auditor del componente opera en un entorno regulatorio que supervisa en forma activa a los auditores. (Ver párrafo A45)
23. Cuando un auditor de un componente no cumple con los requerimientos de independencia profesional que son pertinentes a la auditoría del grupo o el equipo de trabajo del grupo tiene serias reservas en relación con los asuntos mencionados en el párrafo 22(a)-(b), el equipo de trabajo del grupo debiera obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría relacionada con la información financiera del componente sin hacer referencia a la auditoría de ese auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo ni utilizar de otra manera el trabajo del auditor de ese componente. (Ver párrafos A49-A51)

Determinar si hacer referencia a un auditor de un componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo

24. Habiendo obtenido un entendimiento de cada auditor de los componentes, el socio a cargo del trabajo del grupo debiera decidir si hacer referencia a un auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo. (Ver párrafo A52)
25. Una referencia a la auditoría de un auditor de un componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo no debiera ser realizada a menos que:
- a. El socio a cargo de la auditoría del grupo haya determinado que el auditor del componente ha efectuado una auditoría de los estados financieros del componente de acuerdo con los requerimientos pertinentes de las NAGAs (Ver párrafo A53), y;
 - b. El auditor del componente ha emitido un informe del auditor que no está restringido en cuanto a su uso.⁽⁹⁾
26. Si los estados financieros del componente se preparan utilizando un marco de preparación y presentación de información financiera diferente del utilizado para los estados financieros del grupo, no debiera hacerse una referencia a la auditoría del auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo, a menos que:
- a. Los criterios de medición, reconocimiento, presentación y revelación que son aplicables a todas las partidas significativas en los estados financieros del componente bajo el marco de preparación y de presentación de información financiera utilizado por el componente son similares a los criterios que son aplicables para todas las partidas significativas en los estados financieros del

⁽⁹⁾ Ver Sección AU 905, *Alertas que Restringen el Uso de las Comunicaciones Escritas del Auditor*.

grupo bajo el marco de preparación y presentación de información financiera utilizado por el grupo, y;

- b. El equipo de trabajo del grupo haya obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría para el propósito de evaluar lo apropiado de los ajustes al convertir los estados financieros del componente al marco de preparación y presentación de información financiera utilizado por el grupo sin la necesidad de asumir responsabilidad por, y por ende, estar involucrado en el trabajo del auditor del componente. (Ver párrafos A54-A57)

27. Cuando el socio a cargo del trabajo del grupo decide hacer referencia en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo a la auditoría de un auditor de un componente, el equipo de trabajo del grupo debiera obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con tales componentes efectuando los siguientes procedimientos:

- a. Los procedimientos requeridos por esta Sección a excepción de aquellos requeridos por los párrafos 51-65.
- b. Lectura de los estados financieros del componente y del informe del auditor del componente sobre éstos, para identificar los hallazgos y los temas significativos y, cuándo sea considerado necesario, comunicándose al respecto con el auditor del componente.

Hacer referencia en el informe del auditor

28. Cuando el socio a cargo del trabajo del grupo decide hacer referencia a la auditoría de un auditor de un componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo, el informe sobre los estados financieros del grupo debiera indicar claramente, los siguientes aspectos:

- a. Que el componente no fue auditado por el auditor de los estados financieros del grupo, pero fueron auditados por el auditor del componente.
- b. La magnitud de la parte de los estados financieros cubierta por la auditoría del auditor del componente.
- c. Cuando los estados financieros del componente están preparados utilizando un marco de preparación y presentación de información financiera diferente del utilizado en los estados financieros del grupo:
 - i. el marco de preparación y presentación de información financiera utilizado por el componente, y;
 - ii. que el auditor de los estados financieros del grupo está tomando responsabilidad por evaluar lo apropiado de los ajustes al convertir los

estados financieros del componente al marco de preparación y presentación de información financiera utilizado por el grupo.

d. Cuando:

- i. el informe del auditor del componente sobre los estados financieros del componente no indique que la auditoría de los estados financieros del componente fue realizada de acuerdo con NAGAs o con Normas, promulgadas por el *Public Company Accounting Oversight Board* (PCAOB), y;
- ii. el socio a cargo del trabajo del grupo haya determinado que el auditor del componente realizó procedimientos de auditoría adicionales para cumplir con los requerimientos pertinentes de las NAGAs:
 - (1) el juego de normas de auditoría utilizados por el auditor del componente, y;
 - (2) qué procedimientos de auditoría adicionales fueron realizados por el auditor del componente para cumplir con los requerimientos pertinentes de las NAGAs. (Ver párrafos A58-A60)

- 29.** Si el socio a cargo del trabajo del grupo decide indicar el nombre de un auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo:
- a. Debiera obtenerse el permiso explícito del auditor del componente.
 - b. El informe del auditor del componente debiera ser presentado junto con el informe del auditor de los estados financieros del grupo.
- 30.** Si la opinión de un auditor del componente es modificada o ese informe incluye un párrafo de énfasis en un asunto o sobre otros asuntos, el auditor de los estados financieros del grupo debiera determinar el efecto que esto pueda tener sobre el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo. Cuando se considere necesario, el auditor de los estados financieros del grupo debiera modificar la opinión sobre los estados financieros del grupo o incluir un párrafo de énfasis en un asunto o sobre otros asuntos, en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo. (Ver párrafo A61)
- 31.** Si el socio a cargo del trabajo del grupo decide asumir la responsabilidad por el trabajo de un auditor de un componente, ninguna referencia debiera ser efectuada al auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo. (Ver párrafo A62)

Importancia relativa

32. El equipo de trabajo del grupo debiera determinar lo siguiente: (Ver párrafo A63)
- a. La importancia relativa, incluyendo la importancia relativa para la ejecución del trabajo, de los estados financieros del grupo tomados como un todo, al establecer la estrategia general de la auditoría del grupo.⁽¹⁰⁾
 - b. Si existen, en las circunstancias específicas del grupo, clases de transacciones, saldos de cuentas o revelaciones específicos en los estados financieros del grupo para los cuales existe una probabilidad sustancial de representaciones incorrectas por montos menores que la importancia relativa para los estados financieros del grupo tomados como un todo, que podría razonablemente influenciar el juicio realizado por un usuario informado basado en los estados financieros del grupo. En tales circunstancias, el equipo de trabajo del grupo debiera determinar la importancia relativa a ser aplicada a esas clases de transacciones, saldos de cuentas o revelaciones específicas.
 - c. La importancia relativa del componente para esos componentes sobre los cuales el equipo de trabajo del grupo efectuará, o por los cuales el auditor de los estados financieros del grupo asumirá la responsabilidad por el trabajo de un auditor del componente quién efectúa, una auditoría o revisión. La importancia relativa del componente debiera ser determinada tomando en consideración todos los componentes, independientemente de si se hace referencia en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo a la auditoría de un auditor del componente. Para reducir el riesgo que la sumatoria de representaciones incorrectas no corregidas y no detectadas en los estados financieros del grupo excedan la importancia relativa para los estados financieros del grupo tomados como un todo, la importancia relativa del componente debiera ser menor que la importancia relativa para los estados financieros del grupo tomados como un todo, y la *importancia relativa para la ejecución del trabajo* del componente debiera ser más baja que la *importancia relativa para la ejecución del trabajo* para los estados financieros del grupo tomados como un todo. (Ver párrafos A64-A66)
 - d. El parámetro sobre el cual las representaciones incorrectas no pueden ser consideradas claramente insignificantes para los estados financieros del grupo. (Ver párrafo A67)

Ver párrafo 51 para los requerimientos adicionales que se aplican cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo responsabilidad por el trabajo de un auditor del componente.

⁽¹⁰⁾ Ver Sección AU 320, *La Importancia Relativa al Planificar y Efectuar una Auditoría*.

Responder a la evaluación de riesgos

33. Se requiere que el auditor diseñe e implemente las respuestas apropiadas para tratar los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros.⁽¹¹⁾ Si la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo a ser efectuado sobre el proceso de consolidación o de la información financiera de los componentes está basada en una expectativa que los controles a nivel del grupo están operando con efectividad, o cuándo los procedimientos sustantivos por sí solos no pueden proporcionar suficiente y apropiada evidencia de auditoría al nivel de la afirmación, el equipo de trabajo del grupo debiera efectuar pruebas o hacer que el auditor del componente efectúe pruebas de la efectividad operativa de esos controles, por cuenta del equipo de trabajo del grupo. Ver párrafos 52-58 para los requerimientos adicionales que se aplican cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo responsabilidad por el trabajo de un auditor del componente. (Ver párrafo A68)

Proceso de consolidación

34. De acuerdo con el párrafo 20, el equipo de trabajo del grupo obtiene un entendimiento de los controles a nivel del grupo y del proceso de consolidación, incluyendo las instrucciones emitidas por la Administración del grupo a los componentes. De acuerdo con el párrafo 33, el equipo de trabajo del grupo, o el auditor del componente a requerimiento del equipo de trabajo del grupo, prueba la efectividad operativa de los controles a nivel del grupo si la naturaleza, alcance y oportunidad del trabajo a ser efectuado sobre el proceso de consolidación está basado en una expectativa que los controles a nivel del grupo están operando efectivamente, o cuándo los procedimientos sustantivos por sí solos no pueden proporcionar suficiente y apropiada evidencia de auditoría al nivel de la afirmación.
35. El equipo de trabajo del grupo debiera diseñar y efectuar procedimientos de auditoría posteriores sobre el proceso de consolidación para responder a los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo que surgen del proceso de consolidación. Esto debiera incluir la evaluación de si todos los componentes han sido incluidos en los estados financieros del grupo.
36. El equipo de trabajo del grupo debiera evaluar lo apropiado, íntegro y exacto de los ajustes y reclasificaciones de consolidación y debiera evaluar si existe cualquier factor de riesgo de fraude o indicadores de posible sesgo de la Administración. (Ver párrafo A69)
37. Si la información financiera de un componente no ha sido preparada de acuerdo con las mismas políticas contables aplicadas a los estados financieros del grupo, el equipo de trabajo del grupo debiera evaluar si la información financiera de ese componente ha sido apropiadamente ajustada para efectos de la preparación y presentación

⁽¹¹⁾ Ver Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*.

razonable de los estados financieros del grupo de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. (Ver párrafo A57)

38. El equipo de trabajo del grupo debiera determinar si la información financiera identificada en la comunicación de un auditor del componente (Ver párrafo 42.b) es la información financiera que se incorpora en los estados financieros del grupo.
39. Si los estados financieros del grupo incluyen los estados financieros de un componente con una fecha de cierre que difiere de la del grupo, el equipo de trabajo del grupo debiera evaluar si los ajustes apropiados han sido hechos a esos estados financieros de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Hechos posteriores

40. Cuando el equipo de trabajo del grupo o los auditores de los componentes efectúan auditorías de la información financiera de los componentes, el equipo de trabajo del grupo o los auditores de los componentes debieran efectuar los procedimientos diseñados para identificar los hechos en esos componentes que ocurren entre las fechas de la información financiera de los componentes y la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros del grupo y que puedan requerir de ajuste o de revelación en los estados financieros del grupo. Ver párrafo 59 para los requerimientos adicionales que se aplican cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo la responsabilidad del trabajo de un auditor del componente. (Ver párrafo A70)

Comunicación con un auditor de un componente

41. El equipo de trabajo del grupo debiera comunicar sus requerimientos a un auditor del componente en el momento oportuno. Esta comunicación debiera incluir lo siguiente:
 - a. Una solicitud para que el auditor del componente, conociendo el contexto en el cual el equipo de trabajo del grupo utilizará el trabajo del auditor del componente, confirme que el auditor del componente cooperará con el equipo de trabajo del grupo.
 - b. Los requerimientos éticos que son pertinentes para la auditoría del grupo y, en particular, los requerimientos de independencia.
 - c. Una lista de partes relacionadas preparada por la Administración del grupo y cualquier otra parte relacionada de las cuales el equipo de trabajo del grupo esté en conocimiento, incluyendo la naturaleza de las relaciones y transacciones de la entidad con esas partes relacionadas. El equipo de trabajo del grupo debiera requerir al auditor del componente comunicar oportunamente las partes relacionadas no identificadas previamente por la Administración del grupo o por el equipo de trabajo del grupo. El equipo de

trabajo del grupo debiera identificar tales partes relacionadas a otros auditores de los componentes.

- d. Los riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas identificados en los estados financieros del grupo, debido a fraude o error, que sean pertinentes para el trabajo del auditor del componente.

42. El equipo de trabajo del grupo debiera requerir al auditor del componente comunicar los asuntos pertinentes para conclusión del equipo de trabajo del grupo, relacionados con la auditoría del grupo. Dicha comunicación debiera incluir lo siguiente:

- a. Si el auditor del componente ha cumplido con los requerimientos éticos pertinentes para la auditoría del grupo, incluyendo la independencia y competencia profesional.
- b. Identificación de la información financiera del componente sobre la cual el auditor del componente está informando.
- c. Los hallazgos generales, conclusiones u opinión del auditor del componente.

Ver párrafos 60-61 para los requerimientos adicionales que se aplican cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo la responsabilidad por el trabajo de un auditor del componente.

Evaluar la suficiencia y lo apropiado de la evidencia de auditoría obtenida

Evaluar la comunicación de un auditor del componente y lo adecuado de su trabajo

43. El equipo de trabajo del grupo debiera evaluar la comunicación de un auditor del componente (Ver párrafo 42). El equipo de trabajo del grupo debiera analizar los hallazgos significativos y los asuntos que surgen de dicha evaluación con el auditor del componente, con la Administración del componente, o con la Administración del grupo, según fuere apropiado al caso. Ver párrafos 60-63 para los requerimientos adicionales que se aplican cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo la responsabilidad por el trabajo de un auditor del componente.

La suficiencia y lo apropiado de la evidencia de auditoría

44. Se requiere que el auditor obtenga suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar su opinión de auditoría.⁽¹²⁾ El equipo de trabajo del grupo debiera evaluar si se ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría, sobre la cual basar la opinión de auditoría del grupo, obtenida de los procedimientos de auditoría efectuados sobre el proceso de consolidación y del trabajo efectuado por el equipo de

⁽¹²⁾ Ver párrafo 19 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

trabajo del grupo y de los auditores de los componentes sobre la información financiera de los componentes. (Ver párrafo A71)

45. El socio a cargo del trabajo del grupo debiera evaluar el efecto sobre la opinión de auditoría del grupo de cualquier representación incorrecta no corregida (ya sea identificada por el equipo de trabajo del grupo o comunicada por los auditores de los componentes) y cualquier instancia en que no se ha podido obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría. (Ver párrafo A72)

Comunicación con la Administración del grupo y con los encargados del Gobierno Corporativo del grupo

Comunicación con la Administración del grupo y con los encargados del Gobierno Corporativo del grupo

46. El equipo de trabajo del grupo debiera comunicar a la Administración del grupo y a los encargados del Gobierno Corporativo del grupo las debilidades importantes y las deficiencias significativas en el control interno que son pertinentes para el grupo (ya sea identificadas por el equipo de trabajo del grupo o dadas a conocer por un auditor del componente durante la auditoría), de acuerdo con la Sección AU 265, *Comunicar Asuntos Relacionados con el Control Interno Identificados en una Auditoría*.
47. Si un fraude ha sido identificado por el equipo de trabajo del grupo o ha sido informado por un auditor del componente o la información indica que puede existir un fraude, el equipo de trabajo del grupo debiera comunicar esto de manera oportuna al nivel apropiado de la Administración del grupo a fin de informar a quienes tengan la responsabilidad primordial de prevenir y detectar fraudes sobre asuntos pertinentes a sus responsabilidades. (Ver párrafo A73)
48. Cuando un auditor de un componente ha sido contratado para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros de un componente, el equipo de trabajo del grupo debiera solicitar a la Administración del grupo informar a la Administración del componente, respecto de cualquier asunto del cual el equipo de trabajo del grupo tome conocimiento, que pueda ser significativo para los estados financieros del componente, pero del cual la Administración del componente pueda no tener conocimiento. Si la Administración del grupo se niega a comunicar el asunto a la Administración del componente, el equipo de trabajo del grupo debiera analizar el asunto con los encargados del Gobierno Corporativo del grupo. Si el asunto sigue sin resolverse, el equipo de trabajo del grupo, sujeto a consideraciones legales y profesionales respecto a la confidencialidad, debiera considerar si informa al auditor del componente que no emita el informe del auditor sobre los estados financieros del componente hasta que el asunto sea resuelto y si retirarse del trabajo. (Ver párrafo A74)

Comunicación con los encargados del Gobierno Corporativo del grupo

- 49.** El equipo de trabajo del grupo debiera comunicar los siguientes asuntos a los encargados del Gobierno Corporativo del grupo, además de los requeridos por la Sección AU 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo* y otras Secciones de auditoría: (Ver párrafo A75)
- a.* Un resumen del tipo de trabajo a ser efectuado sobre la información financiera de los componentes, incluyendo los fundamentos para la decisión de hacer referencia a la auditoría de un auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo.
 - b.* Un resumen de la naturaleza de la participación planificada del equipo de trabajo del grupo en el trabajo a ser efectuado por los auditores de los componentes sobre la información financiera de los componentes significativos.
 - c.* Instancias en las cuales la evaluación del equipo de trabajo del grupo, respecto del trabajo de un auditor de un componente, suscita inquietud acerca de la calidad del trabajo de ese auditor.
 - d.* Cualquier limitación sobre la auditoría del grupo (por ejemplo, cuando el acceso del equipo de trabajo del grupo a la información pueda haber estado restringido).
 - e.* Un fraude o una sospecha de fraude que involucre a la Administración del grupo, Administración de los componentes, empleados que tienen roles significativos en los controles a nivel del grupo, u otros en los cuales una representación incorrecta significativa de los estados financieros del grupo ha ocurrido o pueda ocurrir debido a un fraude.

Documentación

- 50.** El equipo de trabajo del grupo debiera incluir los siguientes asuntos en la documentación de auditoría:⁽¹³⁾
- a.* Un análisis de los componentes indicando aquellos que son significativos y el tipo de trabajo efectuado sobre la información financiera de los componentes.
 - b.* Esos componentes para los cuales se hizo referencia a los informes de los auditores de los componentes en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo.

⁽¹³⁾ Ver párrafos 8-12 y A8 de la Sección AU 230, *Documentación de Auditoría*.

- c. Las comunicaciones escritas entre el equipo de trabajo del grupo y los auditores de los componentes sobre los requerimientos del equipo de trabajo del grupo.
- d. Para esos componentes para los cuales se hace referencia en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo respecto a la auditoría de un auditor del componente:
 - i. los estados financieros del componente y el correspondiente informe del auditor del componente sobre éstos.
 - ii. cuando el informe del auditor del componente sobre los estados financieros del componente no indica que la auditoría de los estados financieros del componente fue realizada de acuerdo con NAGAs o las normas promulgadas por él, *Public Company Accounting Oversight Board* (PCAOB), los fundamentos del socio a cargo del grupo para la determinación que la auditoría realizada por el auditor del componente cumple con los requerimientos pertinentes de las NAGAs.

Ver párrafo 65 para los requerimientos adicionales que se aplican cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo la responsabilidad del trabajo de un auditor del componente.

Requerimientos adicionales aplicables cuando se asume responsabilidad por el trabajo de un auditor de un componente

Importancia relativa (Ver párrafo 32)

- 51. En el caso de una auditoría de la información financiera de un componente en la cual el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo responsabilidad por el trabajo del auditor del componente, el equipo de trabajo del grupo debiera evaluar lo apropiado de la *importancia relativa para la ejecución del trabajo* a nivel del componente. (Ver párrafos A76-A77)

Determinar el tipo de trabajo a ser efectuado sobre la información financiera de los componentes (Ver párrafo 33)

- 52. Para los componentes por los cuales el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo la responsabilidad por el trabajo de los auditores de los componentes, el equipo de trabajo del grupo debiera determinar el tipo de trabajo a ser efectuado por el equipo de trabajo del grupo o por los auditores de los componentes por cuenta de éste sobre la información financiera de los componentes (Ver párrafos 53-56). El equipo de trabajo del grupo también debiera determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de su participación en el trabajo de los auditores de los componentes.

Componentes significativos

- 53.** Para un componente que sea significativo debido a su importancia financiera individual para el grupo, el equipo de trabajo del grupo o un auditor de un componente por cuenta de éste, debiera efectuar una auditoría de la información financiera del componente, adaptada como fuere necesario para cumplir con las necesidades del equipo de trabajo del grupo, utilizando la importancia relativa del componente. (Ver párrafo A78)
- 54.** Para un componente que es significativo, no debido a su importancia financiera individual pero debido a que es probable que incluya riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros del grupo debido a su naturaleza o circunstancias específicas, el equipo de trabajo del grupo o un auditor de un componente actuando por cuenta de éste, debiera efectuar uno o más de los siguientes: (Ver párrafo A79)
- a. Una auditoría, adaptada según fuere necesario, para cumplir con las necesidades del equipo de trabajo del grupo, de la información financiera del componente, utilizando la importancia relativa del componente.
 - b. Una auditoría, adaptada según fuere necesario, para cumplir con las necesidades del equipo de trabajo del grupo de uno o más saldos de cuentas, clases de transacciones o revelaciones relacionados con los riesgos significativos probables de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo. (Ver párrafo A80)
 - c. Procedimientos de auditoría especificados relacionados con los riesgos significativos probables de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros del grupo. (Ver párrafo A81)

Componentes que no son componentes significativos

- 55.** Para los componentes que no son componentes significativos, el equipo de trabajo del grupo debiera efectuar procedimientos analíticos a nivel del grupo. (Ver párrafo A82)
- 56.** En algunas circunstancias, el equipo de trabajo del grupo puede determinar que suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión de auditoría del grupo, no será obtenida de lo siguiente:
- a. El trabajo efectuado sobre la información financiera de los componentes significativos.
 - b. El trabajo efectuado sobre los controles a nivel del grupo y del proceso de consolidación.
 - c. Los procedimientos analíticos efectuados a nivel de grupo.

En tales circunstancias, el equipo de trabajo del grupo debiera seleccionar componentes adicionales que no sean significativos y debiera efectuar o solicitar a un auditor de un componente que efectúe, sobre la información financiera de los componentes individuales seleccionados, uno o más de los siguientes: (Ver párrafos A83-A86)

- Una auditoría, adaptada como fuere necesario, para cumplir con las necesidades del equipo de trabajo del grupo, de la información financiera del componente utilizando la importancia relativa del componente.
- Una auditoría, adaptada como fuere necesario, para cumplir con las necesidades del equipo de trabajo del grupo, de uno o más saldos de cuentas, clases de transacciones o de revelaciones.
- Una revisión de la información financiera del componente, adaptada como fuere necesario, para cumplir con las necesidades del equipo de trabajo del grupo, utilizando la importancia relativa de un componente.
- Procedimientos de auditoría especificados.

El equipo de trabajo del grupo debiera variar la selección de tales componentes individuales a través de un período de tiempo.

Participación en el trabajo efectuado por los auditores de los componentes (Ver párrafos A87-A88)

Componentes significativos - Evaluación del riesgo

- 57.** Cuando un auditor de un componente efectúa una auditoría u otros procedimientos de auditoría especificados sobre la información financiera de un componente significativo por los cuales el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo responsabilidad por el trabajo del auditor del componente, el equipo de trabajo del grupo debiera participar en la evaluación de riesgos del componente para identificar los riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo. La naturaleza, oportunidad y alcance de esta participación están afectadas por el entendimiento que tenga el equipo de trabajo del grupo respecto al auditor del componente, pero cómo mínimo debiera incluir lo siguiente:
- a. Analizar con el auditor del componente o con la Administración del componente, las actividades de negocios del componente que sean significativas para el grupo.
 - b. Analizar con el auditor del componente la susceptibilidad que tenga el componente a una representación incorrecta significativa de la información financiera debido a fraude o error.

- c. Revisar la documentación del auditor del componente, relacionada con la identificación de riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo. Tal documentación puede estar en la forma de un memorándum que refleje la conclusión del auditor del componente en relación con los riesgos significativos identificados.

Riesgos significativos identificados de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo - Procedimientos de auditoría posteriores.

58. Cuando se han identificado en un componente riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo, por los cuales el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo responsabilidad por el trabajo de un auditor de un componente, el equipo de trabajo del grupo debiera evaluar lo apropiado de los procedimientos de auditoría posteriores a ser efectuados en respuesta a los riesgos significativos identificados de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo. Basado en este entendimiento del auditor del componente, el equipo de trabajo del grupo debiera determinar si es necesario estar involucrado en los procedimientos de auditoría posteriores.

Hechos posteriores (Ver párrafo 40)

59. Cuando los auditores de los componentes efectúan trabajos distintos a una auditoría de información financiera de los componentes a pedido del equipo de trabajo del grupo, el equipo de trabajo del grupo debiera solicitar a los auditores de los componentes que notifiquen al equipo de trabajo del grupo si toman conocimiento de hechos para esos componentes que ocurren entre la fecha de la información financiera del componente y la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros del grupo que pueden requerir de un ajuste o de una revelación en los estados financieros del grupo.

Comunicación con un auditor del componente (Ver párrafo 42)

60. Cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo la responsabilidad por el trabajo de un auditor del componente, la comunicación requerida por el párrafo 41 debiera indicar el trabajo a ser efectuado y la forma y contenido de la comunicación de un auditor de un componente con el equipo de trabajo del grupo. También debiera incluir, en el caso de una auditoría o de una revisión de información financiera del componente, la importancia relativa del componente (y el monto o montos menores que la importancia relativa para particulares clases de transacciones, saldos de cuentas o revelaciones, si fuere aplicable) y el parámetro sobre el cual las representaciones incorrectas no pueden ser consideradas como claramente insignificantes en relación con los estados financieros del grupo. (Ver párrafos A89-A92)

- 61.** Cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo la responsabilidad por el trabajo de un auditor del componente, la comunicación solicitada al auditor del componente, como lo requiere el párrafo 42, también debiera incluir lo siguiente:
- a.* Si el auditor del componente ha cumplido con los requerimientos del equipo de trabajo del grupo.
 - b.* Información sobre instancias de incumplimientos con leyes o regulaciones a nivel del componente o del grupo que podrían resultar en una representación incorrecta significativa de los estados financieros del grupo.
 - c.* Riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo, debido a fraude o error, identificados por el auditor del componente en el componente y las respuestas del auditor del componente a tales riesgos. El equipo de trabajo del grupo debiera requerir al auditor del componente comunicar tales riesgos significativos en el momento oportuno.
 - d.* Una lista de representaciones incorrectas corregidas y no corregidas de la información financiera del componente (la lista no requiere incluir representaciones incorrectas menores al parámetro para representaciones incorrectas que sean claramente insignificantes comunicadas por el equipo de trabajo del grupo).
 - e.* Indicadores de un posible sesgo de la Administración con respecto a estimaciones contables y en la aplicación de principios contables.
 - f.* Descripción de cualquier debilidad importante y deficiencias significativas identificadas en el control interno a nivel de los componentes.
 - g.* Otros hallazgos y temas significativos que el auditor del componente comunicó o espera comunicar a los encargados del Gobierno Corporativo del componente, incluyendo fraude o sospechas de fraude que involucren a la Administración del componente, empleados que tienen roles significativos en el control interno a nivel del componente, u otros que resultaron en una representación incorrecta significativa de los estados financieros del componente.
 - h.* Cualquier otro asunto que pueda ser pertinente a la auditoría del grupo o que el auditor del componente desee poner en conocimiento del equipo de trabajo del grupo, incluyendo las excepciones notadas en las representaciones escritas que el auditor del componente solicitó a la Administración del componente.

Evaluar la comunicación del auditor del componente y lo adecuado de su trabajo (Ver párrafo 43)

62. El equipo de trabajo del grupo debiera determinar, a base de la evaluación requerida en el párrafo 43, si es necesario revisar otras partes pertinentes de la documentación de auditoría de un auditor de un componente. (Ver párrafo A93)
63. Si el equipo de trabajo del grupo concluye que el trabajo de un auditor de un componente es insuficiente, el equipo de trabajo del grupo debiera determinar procedimientos adicionales a ser efectuados y si serán efectuados por el auditor del componente o por el equipo de trabajo del grupo.

Comunicación con la Administración del grupo y con los encargados del Gobierno Corporativo del grupo (Ver párrafos 46-49)

64. El equipo de trabajo del grupo debiera determinar cuáles debilidades importantes y deficiencias significativas en el control interno que los auditores de los componentes hayan puesto en conocimiento del equipo de trabajo del grupo, debieran ser comunicados a la Administración del grupo y los encargados del Gobierno Corporativo del grupo.

Documentación (Ver párrafo 50)

65. El equipo de trabajo del grupo debiera incluir en la documentación de auditoría la naturaleza, oportunidad y alcance de la participación del equipo de trabajo del grupo en el trabajo efectuado por los auditores de los componentes sobre componentes significativos incluyendo, cuándo fuere aplicable, la revisión por el equipo de trabajo del grupo de las partes pertinentes de la documentación de auditoría de los auditores de los componentes y las respectivas conclusiones resultantes.

Guía de aplicación y otro material explicativo

Definiciones

Componente (Ver párrafo 11)

- A1. La estructura de un grupo afecta la identificación de los componentes. Por ejemplo, el sistema para preparar y presentar información financiera del grupo puede estar basado en una estructura organizacional que contempla que la información financiera sea preparada por: (a) una Matriz y una o más afiliadas, negocios conjuntos, o entidades en las que se tienen inversiones, contabilizadas por los métodos de la participación o el del costo; (b) por una oficina principal y una o más divisiones o sucursales; o (c) mediante una combinación de ambos. Sin embargo, algunos grupos pueden organizar su sistema de preparación y presentación de información financiera

por función, proceso, producto o servicio (o por grupos de productos o de servicios), o por localidades geográficas. En estos casos, la entidad o la actividad de negocios para los cuales la Administración del grupo o del componente prepara la información financiera que es incluida en los estados financieros del grupo puede ser una función, proceso, producto o servicio (o grupos de productos o de servicios), o una localidad geográfica.

- A2.** Una inversión contabilizada de acuerdo con el método de la participación constituye un componente para los efectos de esta Sección. Las inversiones contabilizadas de acuerdo con el método del costo pueden ser análogas a un componente para los efectos de esta Sección cuando el trabajo y los informes de otros auditores constituyen un elemento importante de evidencia para tales inversiones.
- A3.** Pueden existir varios niveles de componentes dentro del sistema de preparación y presentación de información financiera del grupo, en cuyo caso puede ser más apropiado identificar componentes a ciertos niveles de agrupación en vez de hacerlo individualmente.
- A4.** La sumatoria de componentes a un cierto nivel puede constituir un componente para los efectos de la auditoría del grupo. Sin embargo, tal componente puede también preparar estados financieros de un grupo que incorporan la información financiera de los componentes que abarca (o sea, un subgrupo). Por lo tanto, esta Sección puede ser aplicada por distintos socios y equipos a cargo de trabajos sobre grupos para distintos subgrupos dentro de un grupo más grande.

Consideraciones específicas para auditorías de entidades gubernamentales

- A5.** En las auditorías de entidades gubernamentales, un componente puede ser una entidad legal separada que informa como una unidad componente o como parte de una entidad gubernamental, tal como una actividad de negocios, un departamento o un programa.

Componente significativo (Ver párrafo 11)

- A6.** En la medida que la importancia financiera individual de un componente aumenta, normalmente aumentan los riesgos de una representación incorrecta significativa de los estados financieros del grupo. El equipo de trabajo del grupo puede aplicar un porcentaje a un punto de referencia elegido como una ayuda para identificar componentes que sean de importancia financiera individualmente considerados. La identificación de un punto de referencia y la determinación de un porcentaje a ser aplicado, involucran la aplicación de juicio profesional. Dependiendo de la naturaleza y las circunstancias del grupo, los puntos de referencia apropiados podrían incluir activos, pasivos, flujos de efectivo, ingresos ordinarios, desembolsos o la utilidad neta del grupo. Por ejemplo, el equipo de trabajo del grupo puede considerar que los componentes que excedan a un porcentaje especificado del punto de referencia elegido son componentes significativos.

- A7.** El equipo de trabajo del grupo también puede identificar a un componente como uno que probablemente presente riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas para los estados financieros del grupo debido a su naturaleza o circunstancias específicas.⁽¹⁴⁾ Por ejemplo, un componente podría ser responsable del negocio de moneda extranjera y, en consecuencia, exponer al grupo a un riesgo significativo de representación incorrecta significativa, aún, cuándo, de otro modo, no tiene una importancia financiera individualmente considerada respecto al grupo.

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales

- A8.** En las auditorías de entidades gubernamentales, los puntos de referencia cuantitativos apropiados para identificar a los componentes significativos podrían incluir los costos netos o el presupuesto total. Las consideraciones cualitativas en las auditorías de entidades gubernamentales pueden involucrar asuntos que tienen una acentuada sensibilidad pública, tales como asuntos de seguridad nacional, proyectos financiados por donantes, ingresos fiscales o declaración de rentas imposables.

Auditor del componente (Ver párrafo 11)

- A9.** Para los propósitos de esta Sección, son considerados como auditores de los componentes, los auditores que no cumplen con la definición de ser miembros de un equipo de trabajo del grupo. Sin embargo, un auditor que efectúa un trabajo en un componente cuando el equipo de trabajo del grupo no utilizará ese trabajo para proporcionar evidencia de auditoría para la auditoría del grupo, no es considerado como un auditor del componente.
- A10.** Cuando existen dos o más auditores de los componentes, las disposiciones de esta Sección son aplicables a cada auditor de los componentes.
- A11.** Un miembro del equipo de trabajo del grupo puede efectuar trabajo sobre la información financiera de un componente para la auditoría del grupo a solicitud del equipo de trabajo del grupo. Cuando éste sea el caso, tal miembro del equipo de trabajo del grupo es también un auditor del componente.

Proceso de consolidación (Ver párrafo 12)

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales

- A12.** En las auditorías de entidades gubernamentales, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede estar basado en múltiples unidades que preparan y presentan información financiera. Por lo tanto, el proceso de consolidación puede implicar la inclusión, pero la presentación por separado, de los estados financieros de cada unidad que prepara y presenta información financiera de la entidad gubernamental.

⁽¹⁴⁾ Pie de página eliminado en versión original en inglés

Responsabilidad (Ver párrafo 13)

A13. Los auditores de los componentes pueden efectuar trabajo sobre la información financiera de los componentes para la auditoría del grupo y, como tales, son responsables por todos sus hallazgos, conclusiones u opiniones. Sin embargo, independientemente de si se hace referencia en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo al informe del auditor del componente, el auditor de los estados financieros del grupo es responsable por la opinión de auditoría del grupo.

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales

A14. Cuando el auditor de los estados financieros del grupo es contratado para expresar una opinión sobre: (a) los estados financieros del grupo y (b) los estados financieros separados de los componentes presentados en los estados financieros del grupo, las responsabilidades por la emisión de informes del auditor con respecto a los estados financieros separados son idénticas a las responsabilidades del auditor con respecto a los estados financieros del grupo.

Aceptación y continuidad

Obtener un entendimiento en la etapa de aceptación o en la etapa de continuidad (Ver párrafo 14)

A15. En el caso de un trabajo nuevo, el entendimiento del equipo de trabajo del grupo respecto del grupo, de sus componentes y de sus entornos puede ser obtenido del siguiente modo:

- Información proporcionada por la Administración del grupo.
- Comunicación con la Administración del grupo.
- Cuando fuere aplicable, la comunicación con el anterior equipo de trabajo del grupo, Administración del componente o auditores del (de los) componente(s).

A16. El entendimiento del equipo trabajo del grupo puede incluir asuntos tales como los siguientes:

- La estructura del grupo, incluyendo: (a) la estructura legal y (b) la estructura organizacional (o sea, como está organizado el sistema de preparación y presentación de información financiera).
- Actividades de negocios de los componentes que sean significativas para el grupo, incluyendo los entornos industriales y regulatorios, económicos y políticos, en las cuales esas actividades tienen lugar.

- El uso de organizaciones de servicio, incluyendo centros de servicio compartidos.
- Una descripción de los controles a nivel del grupo.
- La complejidad del proceso de consolidación.
- Si los auditores de los componentes que no sean de la firma o de la red de firmas a la cual pertenece el socio a cargo del trabajo del grupo, efectuarán trabajos sobre la información financiera de cualquiera de los componentes y el razonamiento de la Administración del grupo para contratar a más de un auditor, si fuere aplicable.
- Si el equipo de trabajo del grupo:
 - tendrá acceso sin restricciones a los encargados del Gobierno Corporativo del grupo, la Administración del grupo, los encargados del Gobierno Corporativo del componente, la Administración del componente, la información del componente y a los auditores de los componentes (incluyendo la documentación de auditoría pertinente solicitada por el equipo de trabajo del grupo).
 - podrá efectuar el trabajo necesario sobre la información financiera de los componentes.

A17. En el caso de un trabajo continuo, la capacidad del equipo de trabajo del grupo para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría puede ser afectada debido a cambios significativos, tales como los siguientes:

- Cambios en la estructura del grupo (por ejemplo, adquisiciones, enajenaciones, reorganizaciones, o cambios en cómo el sistema de preparación y presentación de información financiera está organizado).
- Cambios en las actividades de negocios en componentes que son significativos para el grupo.
- Cambios en la composición de los encargados del Gobierno Corporativo del grupo, Administración del grupo o en la Administración clave de los componentes significativos.
- Las inquietudes del equipo de trabajo del grupo en relación con la integridad y la competencia de la Administración del grupo o de los componentes.
- Cambios en los controles a nivel del grupo.

- Cambios en el marco de preparación y presentación de la información financiera aplicable.

La expectativa de obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría (Ver párrafo 15)

A18. Los factores pertinentes para determinar si actuar como el auditor de los estados financieros del grupo incluyen, entre otros aspectos, los siguientes:

- La importancia financiera individual de los componentes, determinados de acuerdo con las guías del párrafo A6, para los cuales el auditor de los estados financieros del grupo estará asumiendo responsabilidad.
- La medida en que los riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo estén incluidos en los componentes, componentes para los cuales el auditor de los estados financieros del grupo estará asumiendo responsabilidad.
- El grado de conocimiento que tiene el equipo de trabajo del grupo respecto a los estados financieros tomados como un todo.

A19. Un grupo puede consistir de sólo componentes que no son considerados componentes significativos. En estas circunstancias, el socio a cargo del trabajo del grupo puede razonablemente esperar obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión de auditoría del grupo, si el equipo de trabajo del grupo pudiere:

- a. Efectuar el trabajo sobre la información financiera de algunos de estos componentes.
- b. Usar el trabajo efectuado por los auditores de los componentes sobre la información financiera de otros componentes en la medida necesaria para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría.

A20. Cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo responsabilidad por el trabajo realizado por un auditor del componente, las disposiciones de la presente Sección requieren que el equipo de trabajo del grupo participe en el trabajo del auditor del componente. El párrafo 27 describe los procedimientos a seguir para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría cuando el socio a cargo trabajo del grupo decide hacer referencia en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo a la auditoría de un auditor del componente.

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales

A21. Factores adicionales en la determinación de si actuar como auditor de los estados financieros del grupo en auditorías de un gobierno local o estatal incluyen, los siguientes:

- Trabajos para el gobierno primario como auditor de entidades que preparan y presentan información financiera.
- Responsabilidades por auditar el fondo general del gobierno primario (u otro fondo operativo primario).

Acceso a la información (Ver párrafo 16)

A22. El acceso del equipo de trabajo del grupo a la información puede estar restringido por la Administración del grupo o puede estar restringido por circunstancias que no pueden ser superadas por la Administración del grupo (por ejemplo, leyes relacionadas con la confidencialidad y con la privacidad de la información o la denegación por parte de un auditor de un componente para acceder a la documentación de auditoría pertinente solicitada por el equipo de trabajo del grupo).

A23. Cuando el acceso a la información está restringido por las circunstancias, el equipo de trabajo del grupo puede aún obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría. Sin embargo, esto es menos probable en la medida que la importancia relativa del componente aumenta. Por ejemplo, el equipo de trabajo del grupo puede no tener acceso a los encargados del Gobierno Corporativo, a la Administración o al auditor de un componente (incluyendo la documentación de auditoría pertinente solicitada por el equipo de trabajo del grupo), componente el cual se contabiliza de acuerdo con el método de la participación. Si el componente no es un componente significativo y el equipo de trabajo del grupo tiene un juego completo de estados financieros del componente, incluyendo el informe del auditor sobre éstos y tiene acceso a la información mantenida por la Administración del grupo relacionada con ese componente, el equipo de trabajo del grupo puede concluir que esta información constituye suficiente y apropiada evidencia de auditoría con respecto a ese componente. Sin embargo, si el componente es un componente significativo y el auditor de los estados financieros del grupo no está haciendo referencia a la auditoría de un auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo, entonces el equipo de trabajo del grupo no podrá cumplir con los requerimientos de esta Sección que son pertinentes en las circunstancias de la auditoría del grupo. Por ejemplo, el equipo de trabajo del grupo no podrá cumplir con los requerimientos de los párrafos 57–58 de estar involucrado en el trabajo de un auditor de un componente. Por lo tanto, el equipo de trabajo del grupo no podrá obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con ese componente. El efecto sobre el informe del auditor debido a que el equipo de trabajo del grupo no pudo obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría está considerado en los términos de la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

- A24.** El equipo de trabajo del grupo no podrá obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría si la Administración del grupo restringe el acceso del equipo de trabajo del grupo o de un auditor de un componente a la información de un componente significativo.
- A25.** Aunque el equipo de trabajo del grupo pueda obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría, si una restricción está relacionada con un componente que no es considerado un componente significativo, el motivo de la restricción puede afectar a la opinión de auditoría del grupo. Por ejemplo, puede afectar la fiabilidad de las respuestas de la Administración del grupo a las indagaciones del equipo de trabajo del grupo y a las representaciones de la Administración del grupo al equipo de trabajo del grupo.
- A26.** La Sección AU 210, *Términos del Trabajo* trata las circunstancias cuando una entidad es requerida por ley o por regulación para tener una auditoría.⁽¹⁵⁾ En estas circunstancias, esta Sección es aún aplicable a la auditoría del grupo y el efecto que el equipo de trabajo del grupo no pueda obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría está considerada en los términos de la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.
- A27.** El Anexo A: “*Ejemplos ilustrativos del informe del auditor sobre los estados financieros del grupo*”, incluye un ejemplo de un informe del auditor conteniendo una opinión con salvedades basada en que el equipo de trabajo del grupo no pudo obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con un componente significativo contabilizado de acuerdo con el método de la participación cuando, a juicio del equipo de trabajo del grupo, el efecto es significativo pero no tiene un efecto invasivo.

Términos del trabajo (Ver párrafo 17)

- A28.** Los términos del trabajo identifican el marco de preparación y de presentación de la información financiera aplicable.⁽¹⁶⁾ Otras materias que pueden ser incluidas en los términos del trabajo de una auditoría de un grupo incluyen si se hará referencia a la auditoría de un auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo, cuándo sea pertinente, o acuerdos para facilitar lo siguiente:
- Comunicación sin restricciones entre el equipo de trabajo del grupo y los auditores de los componentes en la medida que lo permita la ley o regulación.
 - Comunicaciones al equipo de trabajo del grupo de comunicaciones importantes entre:

⁽¹⁵⁾ Ver párrafos 7 y A19 de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.

⁽¹⁶⁾ Ver párrafo 10 de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.

- los auditores de los componentes, los encargados del Gobierno Corporativo del componente y la Administración del componente, incluyendo las comunicaciones sobre deficiencias significativas y debilidades importantes en el control interno.
- los organismos reguladores y los componentes relacionados con asuntos de preparación y de presentación de información financiera.
- En la medida que el equipo de trabajo del grupo lo considere necesario:
 - acceso a la información del componente, a los encargados del Gobierno Corporativo de los componentes, la Administración del componente y a los auditores de los componentes (incluyendo la documentación de auditoría pertinente solicitada por el equipo de trabajo del grupo).
 - permiso para efectuar trabajo o solicitar a un auditor de un componente que efectúe trabajo sobre la información financiera de los componentes.

A29. Ciertas restricciones impuestas después de la aceptación del trabajo de auditoría del grupo resultan en una incapacidad para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría que puede afectar a la opinión de auditoría del grupo, incluyendo, específicamente, restricciones impuestas sobre lo siguiente:

- El acceso por el equipo de trabajo del grupo a la información del componente, a los encargados del Gobierno Corporativo de los componentes, a la Administración del componente o a los auditores de los componentes (incluyendo la documentación de auditoría pertinente solicitada por el equipo de trabajo del grupo).
- El trabajo a ser efectuado sobre la información financiera de los componentes.

Estas restricciones pueden incluso resultar en el retiro del trabajo a menos que no sea posible bajo ley o regulación. La Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente* trata las responsabilidades del auditor cuando la Administración ha impuesto limitaciones sobre el alcance de la auditoría después que el auditor ha aceptado el trabajo.⁽¹⁷⁾

Estrategia general de auditoría y plan de auditoría (Ver párrafo 19)

A30. La revisión de la estrategia general de la auditoría del grupo y del plan de auditoría del grupo por parte del socio a cargo del trabajo del grupo es una parte importante del

⁽¹⁷⁾ Ver párrafos 11-14 y A15-A16 de la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

cumplimiento de la responsabilidad del socio a cargo del trabajo del grupo en la dirección del trabajo de auditoría del grupo.

Entendimiento del grupo, sus componentes y sus entornos

Asuntos sobre los cuales el equipo de trabajo del grupo obtiene un entendimiento (Ver párrafo 20)

A31. La Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*, contiene guías sobre asuntos que el auditor puede considerar al obtener un entendimiento de la industria, aspectos regulatorios y otros factores externos que afectan a la entidad, incluyendo el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, la naturaleza de la entidad, objetivos y estrategias y riesgos del negocio relacionados y la medición y revisión del desempeño financiero de la entidad.⁽¹⁸⁾ El Apéndice A: “*Entendimiento del grupo, sus componentes y sus entornos – Ejemplos de asuntos sobre los cuales el equipo de trabajo del grupo obtiene un entendimiento*” de esta Sección contiene guías sobre asuntos específicos de un grupo, incluyendo el proceso de consolidación.

Instrucciones emitidas por la Administración del grupo a los componentes (Ver párrafo 20)

A32. Para lograr uniformidad y comparabilidad en la información financiera, la Administración del grupo normalmente emite instrucciones a los componentes. Tales instrucciones especifican los requerimientos para la información financiera de los componentes a ser incluida en los estados financieros del grupo y a menudo incluyen manuales de procedimientos de preparación y presentación de información financiera y un paquete-tipo para la preparación y presentación de información financiera. Un paquete-tipo para la preparación y presentación de la información financiera está constituido de formatos estándares que proporcionan información financiera para su incorporación en los estados financieros del grupo. Sin embargo, normalmente los paquetes-tipo de preparación y presentación de información financiera no tienen el formato de estados financieros completos, preparados y presentados de acuerdo con el marco de preparación y presentación de la información financiera aplicable.

A33. Las instrucciones normalmente cubren lo siguiente:

- Las políticas contables aplicadas.
- Los requerimientos del marco normativo legal y otras revelaciones aplicables a los estados financieros del grupo, incluyendo lo siguiente:
 - la identificación de y la preparación y presentación de información financiera de los segmentos.

⁽¹⁸⁾ Ver párrafos A17-A41 de la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.

- partes relacionadas y transacciones con éstas.
 - transacciones intragrupo y utilidades o pérdidas no realizadas.
 - saldos de cuentas intragrupo.
- Un calendario para la preparación y presentación de la información financiera.

A34. El entendimiento del equipo de trabajo del grupo de las instrucciones puede incluir lo siguiente:

- La claridad y lo práctico que sean las instrucciones para completar el paquete-tipo para la preparación y presentación de la información financiera.
- Si las instrucciones:
 - describen adecuadamente las características del marco para la preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - consideran revelaciones que sean suficientes para cumplir con los requerimientos del marco para la preparación y presentación de información financiera aplicable (por ejemplo, revelación de partes relacionadas, transacciones con partes relacionadas e información financiera por segmentos).
 - consideran la identificación de los ajustes de consolidación (por ejemplo, saldos de cuentas intragrupo, transacciones y utilidades o pérdidas no realizadas).
 - consideran la aprobación de la información financiera por parte de la Administración del componente.

Fraude (Ver párrafo 20)

A35. Se requiere que el auditor identifique y evalúe los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros debido a fraude y que diseñe e implemente apropiadas respuestas a los riesgos evaluados.⁽¹⁹⁾ La información utilizada para identificar los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros debido a fraude puede incluir lo siguiente:

- La evaluación por parte de la Administración del grupo de los riesgos que los estados financieros del grupo puedan estar representados incorrectamente en forma significativa debido a fraude.

⁽¹⁹⁾ Ver Sección AU 240, *Consideración de Fraude en una Auditoría de Estados Financieros*.

- El proceso de la Administración del grupo para identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude en el grupo, incluyendo cualquier riesgo específico de fraude identificado por la Administración del grupo, o saldos de cuentas, clases de transacciones o revelaciones para los cuales sea probable un riesgo de fraude.
- Si existen componentes en particular para los cuales sea probable el riesgo de fraude.
- Cómo los encargados del Gobierno Corporativo del grupo monitorean los procesos que tiene la Administración del grupo para identificar y dar respuesta a los riesgos de fraude en el grupo y los controles que ha establecido la Administración del grupo para mitigar estos riesgos.
- Respuestas de los encargados del Gobierno Corporativo del grupo, Administración del grupo y las personas apropiadas en la función de auditoría interna (y, si fuere considerado apropiado, la Administración del componente, los auditores de los componentes y otros) a las indagaciones del equipo de trabajo del grupo respecto a si tienen conocimiento de cualquier fraude existente, sospechas o imputación de fraude que afecte a un componente o al grupo.

Análisis entre los miembros del equipo de trabajo del grupo y los auditores de los componentes respecto a los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo, incluyendo los riesgos de fraude (Ver párrafo 20)

A36. Los miembros claves del equipo de trabajo están requeridos para reunirse y analizar la susceptibilidad de una entidad a una representación incorrecta significativa de los estados financieros debido a fraude o error, enfatizando específicamente los riesgos debido a fraude. En una auditoría de un grupo estas reuniones de análisis pueden también incluir a los auditores de los componentes.⁽²⁰⁾ y ⁽²¹⁾ La determinación del socio a cargo del trabajo del grupo de quienes incluir en las reuniones de análisis, cómo y cuando ocurren y su alcance, está afectado por factores tales como la experiencia previa con el grupo.

A37. Las reuniones de análisis proporcionan una oportunidad para:

- Compartir el conocimiento de los componentes y sus entornos, incluyendo los controles a nivel de grupo.
- Intercambiar información respecto a los riesgos de negocios de los componentes del grupo.

⁽²⁰⁾ Ver párrafo 15 de la Sección AU 240, *Consideración de Fraude en una Auditoría de Estados Financieros*.

⁽²¹⁾ Ver párrafo 11 de la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.

- Intercambiar ideas de cómo y dónde los estados financieros del grupo puedan ser susceptibles a una representación incorrecta significativa debido a fraude o error. Cómo la Administración del grupo y la Administración de un componente podrían cometer y ocultar la preparación y presentación de información financiera fraudulenta y cómo podrían los activos de los componentes ser apropiados indebidamente.
- Identificar las prácticas seguidas por la Administración del grupo o por la Administración del componente que pueden ser sesgadas o diseñadas para manejar las utilidades que podrían, del proceso de preparación y presentación de información financiera del grupo o componente, resultar en información financiera fraudulenta (por ejemplo, las prácticas de reconocimiento de ingresos ordinarios que no cumplen con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable).
- Considerar factores externos e internos conocidos que afectan al grupo que pueden crear un incentivo o una presión para que la Administración del grupo, Administración del componente y otros a cometer fraudes, proporcionar la oportunidad para que un fraude sea cometido o indicar una cultura o un entorno que permite a la Administración del grupo, Administración del componente y otros a racionalizar el acto de cometer un fraude.
- Considerar el riesgo que la Administración del grupo o la Administración del componente puedan hacer caso omiso de los controles.
- Considerar si se utilizan políticas contables uniformes para preparar la información financiera de los componentes para los estados financieros del grupo y, si no fuese así, cómo son identificadas y ajustadas las diferencias en las políticas contables (cuando ello fuere requerido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable).
- Analizar en una reunión el fraude que ha sido identificado en los componentes, o la información que indica la existencia de un fraude en un componente.
- Compartir información que pueda indicar un incumplimiento con leyes o regulaciones (por ejemplo, pago de coimas y prácticas indebidas de transferencia de precios).

Factores de riesgo (Ver párrafo 21)

A38. El Apéndice B: “*Ejemplos de situaciones o hechos que pueden indicar riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros del grupo*” presenta ejemplos de situaciones o hechos que, individualmente o en conjunto,

pueden indicar riesgos de una representación incorrecta significativa de los estados financieros de un grupo, incluyendo riesgos debido a fraude.

Evaluación de riesgo (Ver párrafo 21)

A39. La evaluación a nivel del grupo por el equipo de trabajo del grupo de los riesgos de representación incorrecta significativa de los estados financieros del grupo está basada en información, tal como la siguiente:

- Información obtenida del entendimiento de un grupo, sus componentes y sus entornos y del proceso de consolidación, incluyendo la evidencia de auditoría obtenida al evaluar el diseño y la implementación de los controles a nivel del grupo y los controles que son pertinentes a la consolidación.
- Información obtenida de los auditores de los componentes.

Entendimiento del auditor de un componente (Ver párrafo 22)

Procedimientos del equipo de trabajo del grupo para obtener un entendimiento de un auditor de un componente y las fuentes de evidencia de auditoría (Ver párrafo 22)

A40. Factores que pueden afectar en las decisiones del socio a cargo del trabajo del grupo de si utilizar el trabajo de un auditor del componente para proporcionar evidencia de auditoría para la auditoría del grupo y si hacer referencia a la auditoría de un auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo, incluyen los siguientes:

- Las diferencias en el marco de preparación y presentación información financiera aplicado en la preparación de los estados financieros del componente y el aplicado en la preparación de los estados financieros del grupo.
- Si la auditoría de los estados financieros del componente se completará a tiempo para cumplir con las fechas de preparación y presentación de información financiera del grupo.
- Las diferencias en las normas de auditoría y otras normas aplicadas por el auditor del componente y las aplicadas en la auditoría de los estados financieros del grupo.
- Si es impracticable para el equipo de trabajo del grupo estar involucrado en el trabajo de un auditor del componente.

A41. No será necesario obtener un entendimiento de los auditores de esos componentes para los cuales el equipo de trabajo del grupo planifica efectuar procedimientos analíticos sólo a nivel del grupo.

A42. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del equipo de trabajo del grupo para obtener un entendimiento de un auditor de un componente son afectados por factores tales como la experiencia anterior con o el conocimiento del auditor del componente y el grado en que el equipo de trabajo del grupo y el auditor del componente estén sujetos a políticas y procedimientos comunes, como los siguientes:

- Si el equipo de trabajo del grupo y el auditor de un componente comparten lo siguiente:
 - políticas y procedimientos comunes para efectuar el trabajo (por ejemplo, las metodologías de auditoría).
 - políticas y procedimientos comunes de control de calidad.
 - políticas y procedimientos de monitoreo comunes.
- La uniformidad o similitud de lo siguiente:
 - leyes o regulaciones o el sistema legal.
 - supervisión profesional, disciplina y control de calidad externa.
 - educación y entrenamiento.
 - organizaciones y normas profesionales.
 - idioma y cultura.

A43. Estos factores interactúan y no son mutuamente excluyentes. Por ejemplo, el alcance de los procedimientos del equipo de trabajo del grupo para obtener un entendimiento del auditor de un componente “A”, quién aplica uniformemente políticas y procedimientos de control de calidad y de monitoreo comunes y una metodología de auditoría común, u opera en la misma jurisdicción que el auditor de los estados financieros del grupo, puede ser menor que el alcance de los procedimientos del equipo de trabajo del grupo para obtener un entendimiento del auditor de un componente “B”, quién no está aplicando uniformemente políticas y procedimientos de control de calidad y de monitoreo comunes y una metodología de auditoría común, u opera en una jurisdicción distinta. La naturaleza de los procedimientos efectuados en relación con los auditores de los componentes “A” y “B” también puede ser distinta.

A44. El equipo de trabajo del grupo puede obtener un entendimiento de un auditor de un componente de varias maneras. En el primer año de involucrar a un auditor de un componente, el equipo de trabajo del grupo puede, por ejemplo:

- Determinar a través de comunicaciones con el auditor del componente que:

- el auditor del componente tiene conocimiento que:
 - los estados financieros del componente serán incluidos en los estados financieros del grupo sobre los cuales el auditor de los estados financieros del grupo informará.
 - el auditor de los estados financieros del grupo depositará su confianza sobre el informe del auditor del componente.
 - el auditor de los estados financieros del grupo hará referencia al informe del auditor del componente en la opinión sobre los estados financieros del grupo o el equipo de trabajo del grupo estará involucrado en el trabajo del auditor del componente.
- Será efectuada una revisión de los asuntos que afectan la eliminación de las transacciones y de los saldos intercompañías y, si fuere apropiado en las circunstancias, de la uniformidad de las prácticas contables entre los componentes incluidos en los estados financieros.
- Evaluar los resultados del sistema de monitoreo del control de calidad cuando el equipo de trabajo del grupo y el auditor del componente sean de una firma o red de firmas que operan bajo, y cumplen, con políticas y procedimientos de monitoreo comunes.⁽²²⁾
- Visitar a un auditor de un componente para analizar los asuntos del párrafo 22(a)-(d).
- Solicitar a un auditor de un componente que confirme por escrito los asuntos mencionados en el párrafo 22(a)-(d). El Anexo B: “Ejemplos de las confirmaciones de un auditor de un componente”, presenta un ejemplo de confirmaciones por escrito de un auditor de un componente.
- Solicitar a un auditor de un componente que complete cuestionarios sobre los asuntos del párrafo 22(a)-(d).
- Obtener información respecto a un auditor de un componente con colegas en la firma del socio a cargo del trabajo del grupo o con un tercero de confianza que tiene conocimiento del auditor del componente, tales como otros profesionales o banqueros y otros otorgadores de créditos.

En los años posteriores, el entendimiento de un auditor de un componente puede estar basado en la experiencia del equipo de trabajo del grupo con ese auditor de un componente. El equipo de trabajo del grupo puede solicitar al auditor del componente

⁽²²⁾ Ver párrafo 57 de la *Norma de Control de Calidad - El Sistema de Control de Calidad de una Firma (NCC)*.

que confirme si cualquier asunto en relación con los aspectos indicados en el párrafo 22(a)-(d) han cambiado desde el año anterior.

- A45.** Cuando organismos de supervisión independientes han sido establecidos para supervisar la profesión de auditoría y para monitorear la calidad de las auditorías, el estar consciente del entorno regulatorio puede ayudar al equipo de trabajo del grupo a evaluar la independencia y la competencia de un auditor del componente. La información sobre el entorno regulatorio y los resultados públicos de cualquier inspección efectuada por los organismos de supervisión independientes puede ser obtenida para el auditor del componente, o bien, de la propia información proporcionada por los organismos de supervisión independientes.

Requerimientos éticos que son pertinentes a la auditoría del grupo (Ver párrafo 22.a)

- A46.** Al efectuar trabajo sobre la información financiera de un componente para una auditoría de un grupo, el auditor del componente está sujeto a los requerimientos éticos que son pertinentes a la auditoría del grupo. Tales requerimientos pueden ser distintos o adicionales a los aplicables al auditor del componente al efectuar una auditoría en la jurisdicción del auditor del componente. Por lo tanto, el equipo de trabajo del grupo, obtiene un entendimiento respecto del entendimiento de y el cumplimiento por parte del auditor del componente, de los requerimientos éticos que son pertinentes a la auditoría del grupo y de si ello es suficiente para cumplir con las responsabilidades del auditor del componente dentro de la auditoría del grupo. Cuando el auditor del componente no está sujeto a las disposiciones éticas y de independencia de Chile,^(*) el cumplimiento por parte del auditor del componente con los requerimientos éticos y de independencia establecidos por IFAC y/o AICPA son suficientes para cumplir con las responsabilidades éticas del auditor del componente en la auditoría del grupo,⁽²³⁾ a menos que requerimientos específicos de leyes y de organismos reguladores pudiesen ser más restrictivos.

Competencia profesional del auditor del componente (Ver párrafo 22.b)

- A47.** Indagaciones en relación con la reputación profesional y prestigio de un auditor del componente pueden ser efectuadas a las correspondientes organizaciones profesionales, y si fuere aplicable, a los organismos reguladores correspondientes y a otros que se estime conveniente en las circunstancias. El Anexo C: “*Fuentes de información*”, proporciona información sobre organismos nacionales e internacionales específicos a los que pueden ser efectuados tales indagaciones.

(*) Ver Sección AU 200, párrafo A15.

⁽²³⁾ AICPA acordó que un miembro de AICPA que es el socio a cargo del trabajo del grupo de una entidad que consolida en los EEUU debiera considerar la realización de una auditoría de acuerdo con GAAS y de acuerdo con el Código de Conducta Profesional de AICPA, no obstante lo anterior y siempre que los auditores de los componentes no estén sujetos al Código de Conducta Profesional de AICPA éstos debieran estar en cumplimiento de los requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Código de Ética de IFAC.

A48. El entendimiento del equipo de trabajo del grupo con respecto a la competencia profesional de un auditor de un componente puede incluir si el auditor del componente:

- Posee un entendimiento de las normas de auditoría y otras normas aplicables a la auditoría del grupo, tal como las NAGAs de Chile, que sean suficientes para dar cumplimiento a las responsabilidades del auditor del componente.
- Posee las destrezas especiales (por ejemplo, el conocimiento específico de la industria o el conocimiento de los requerimientos de preparación y presentación de información financiera pertinentes para los estados y planillas a ser entregados a los organismos reguladores) necesarias para efectuar el trabajo sobre la información financiera del componente en particular.
- Cuando fuere pertinente, posee un entendimiento del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable que sea suficiente para dar cumplimiento a las responsabilidades del auditor del componente dentro de la auditoría del grupo (instrucciones emitidas por la Administración del grupo a los componentes a menudo describen el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable).

Aplicación del entendimiento del equipo de trabajo del grupo respecto de un auditor de un componente (Ver párrafo 23)

A49. El equipo de trabajo del grupo no puede soslayar el hecho que un auditor del componente no es independiente, ya sea: (a) por estar involucrado en el trabajo del auditor del componente, (b) por efectuar evaluaciones de riesgo adicionales o procedimientos de auditoría posteriores sobre la información financiera del componente o (c) por hacer referencia en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo a la auditoría del auditor del componente.

A50. Sin embargo, el equipo de trabajo del grupo puede menoscabar la importancia de sus inquietudes, respecto a la competencia profesional del auditor de un componente (por ejemplo, la falta de conocimiento específico con la industria), o el hecho que un auditor de un componente no opere en un entorno que supervise activamente a los auditores, ya sea: (a) involucrándose en el trabajo del auditor del componente o (b) efectuando evaluaciones de riesgos adicionales o (c) efectuando procedimientos de auditoría posteriores sobre la información financiera del componente.

A51. Cuando la ley o las regulaciones prohíban el acceso a partes pertinentes de la documentación de auditoría de un auditor de un componente, el equipo de trabajo del grupo puede solicitar al auditor del componente que menoscabe ésta situación mediante la preparación de un memorándum que cubra la información pertinente.

Determinar si hacer referencia a un auditor de un componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo (Ver párrafo 24)

A52. En auditorías de grupos involucrando a dos o más auditores de los componentes, la decisión de hacer referencia a la auditoría de un auditor de un componente es efectuada en forma individual para cada auditor de un componente, sin considerar en la decisión de si debe o no hacer referencia a cualquier otro auditor de un componente. El auditor de los estados financieros del grupo puede hacer referencia a cualesquier, todos, o a ninguno de los auditores de los componentes. Por ejemplo, si componentes significativos son auditados por un auditor de un componente quién pertenece a una firma asociada a una red y, por otra parte, otro componente es auditado por otra firma, el socio a cargo del trabajo del grupo puede decidir asumir responsabilidad por el trabajo del auditor del componente quién pertenece a la firma asociada a su red y hacer referencia al trabajo del auditor del componente que pertenece a otra firma.

Determinar si la auditoría fue efectuada de acuerdo a NAGAs (Ver párrafo 25.a)

A53. Un informe del auditor del componente que declare que la auditoría fue efectuada de acuerdo a NAGAs o, si fuere aplicable, a normas de auditoría promulgadas por el PCAOB, es suficiente para realizar las determinaciones requeridas por el párrafo 25.a. Cuando el auditor del componente ha efectuado una auditoría de los estados financieros del componente de acuerdo con otras normas de auditorías distintas de las NAGAs o, si fuere aplicable, de las normas de auditoría promulgadas por el PCAOB, el socio a cargo del trabajo del grupo puede evaluar, utilizando su juicio profesional, si la auditoría efectuada por el auditor del componente cumple con los requerimientos pertinentes de las NAGAs. Para los propósitos de cumplir con el párrafo 25.a, los requerimientos pertinentes de las NAGAs son aquellos que correspondan a la planificación y ejecución de la auditoría de los estados financieros del componente y no incluyen aquellos que se relacionan con la forma del informe del auditor. Las auditorías efectuadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por IAASB de IFAC con mayor probabilidad cumplirán con los requerimientos pertinentes de las NAGAs, que las auditorías efectuadas de acuerdo normas de auditoría promulgadas por otros organismos distintos al IAASB de IFAC. El equipo de trabajo del grupo puede proporcionarle, al auditor del componente, aquellas diferencias substantivas entre las Normas Internacionales de Auditoría (ISAs) y las NAGAs, que identifican requerimientos substantivos de las NAGAs que no son requerimientos en ISAs. El auditor del componente puede efectuar procedimientos adicionales para los efectos de cumplir con los requerimientos pertinentes de las NAGAs. Las comunicaciones solicitadas al auditor del componente requeridas por el párrafo 42 pueden tratar si la auditoría efectuada por el auditor del componente cumplió con los requerimientos pertinentes de las NAGAs. El socio a cargo del trabajo del grupo, habiendo determinado si todos los requerimientos pertinentes de las NAGAs han sido cumplidos por el auditor del componente, puede decidir hacer referencia a la auditoría del auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo.

Determinar si hacer referencia cuando el marco de preparación y presentación de información financiera no es el mismo (Ver párrafo 26)

- A54.** Cuando los estados financieros del componente se preparan utilizando un marco de preparación y presentación de información financiera que difiere del marco de preparación y presentación de información financiera utilizado en la preparación y presentación de los estados financieros del grupo, el párrafo 37 requiere que el equipo de trabajo del grupo evalúe si la información financiera del componente ha sido apropiadamente ajustada para el propósito de la preparación y presentación razonable de los estados financieros del grupo de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Evaluar si los estados financieros del componente han sido apropiadamente ajustados de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera utilizado por el grupo se basa en un profundo entendimiento de los estados financieros del componente que normalmente no se obtiene a menos que el auditor de los estados financieros del grupo asuma responsabilidad por, y por ende, se involucre con el trabajo del auditor del componente. En circunstancias infrecuentes, el socio a cargo del grupo puede concluir que el equipo de trabajo del grupo puede esperar razonablemente obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría para el propósito de evaluar lo apropiado de los ajustes al convertir los estados financieros del componente al marco de preparación y presentación de información financiera utilizado por el grupo sin la necesidad de asumir responsabilidad por, y por ende, involucrarse con el trabajo del auditor del componente.
- A55.** La existencia de un elevado número de diferencias o lo muy significativo que sean las diferencias entre los criterios utilizados en la medición, reconocimiento, presentación y revelación de todas las partidas significativas en los estados financieros del componente bajo el marco de preparación y presentación de información financiera utilizado por el componente y el marco de preparación y presentación de información financiera utilizado por el grupo, son indicadores de lo poco comparables que son los marcos de preparación y presentación de información financiera. Estados financieros preparados y presentados de acuerdo con *Normas Internacionales de Información Financiera* (NIIF) o con *Normas Internacionales de Información Financiera para entidades pequeñas y medianas* (NIIF para EPYM), emitidas por IASB, generalmente, se aprecian más comparables con US GAAP, de lo que sería la comparación con estados financieros preparados y presentados de acuerdo a marcos específicos de preparación y presentación de información financiera de una jurisdicción determinada o con adaptaciones de NIIF. En la mayoría de los casos, los marcos de propósito específico de la Sección AU 800, *Consideraciones Especiales - Auditorías de Estados Financieros Preparados de Acuerdo con Marcos de Propósito Específico*, no son comparables con un marco de propósito general.
- A56.** Consideraciones adicionales al determinar si sería apropiado hacer referencia a la auditoría del auditor del componente en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo, cuando el componente prepara estados financieros utilizando un marco de preparación y presentación de información financiera diferente del utilizado por el grupo, incluyen:

- La efectividad de los controles a nivel de grupo y lo adecuado del proceso de consolidación, relacionado específicamente a los ajustes para convertir los estados financieros del componente al marco de preparación y presentación de información financiera utilizado por el grupo, incluyendo las competencias del personal involucrado en el proceso de preparación y presentación de información financiera de los ajustes.
- La profundidad del entendimiento del equipo de trabajo del grupo del componente y de su entorno, incluyendo la complejidad de los hechos y las transacciones sujetos a los distintos requerimientos de preparación y presentación de información financiera y el riesgo evaluado de representación incorrecta significativa relacionada con los ajustes.
- El grado de conocimiento del equipo de trabajo del grupo respecto del marco de preparación y presentación de información financiera utilizado para preparar los estados financieros del componente.
- La capacidad del equipo de trabajo del grupo para obtener información de la Administración del grupo o del componente que sea pertinente para los ajustes.
- La necesidad y capacidad de buscar, cuándo fuere necesario, la ayuda de profesionales con destrezas o conocimientos pertinentes para los ajustes.

Consideraciones para entidades gubernamentales

A57. Cuando el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable utilizado por el grupo considere la inclusión de estados financieros de un componente que se preparan de acuerdo a un marco de preparación y presentación de información financiera diferente, dichos estados financieros del componente se consideran de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable utilizado por el grupo. Por ejemplo, éste podría ser el caso de un marco de preparación y presentación de información financiera para entidades gubernamentales, si tuvieran tales disposiciones. En consecuencia, cuándo se han seguido las disposiciones establecidas por el propio marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, para la inclusión de estados financieros de un componente, los requerimientos de los párrafos 26 y 28.c no son pertinentes.

Hacer referencia en el informe del auditor (Ver párrafos 28-31)

A58. La revelación de la magnitud de la porción de los estados financieros auditados por un auditor del componente puede ser lograda indicando los montos monetarios o porcentajes de uno más de los siguientes: total de activos, total de ingresos ordinarios, u otro criterio apropiado, lo que más claramente describa la porción de los estados financieros auditados por un auditor de un componente. Cuando dos o más auditores

de los componentes participan en la auditoría, los montos monetarios o los porcentajes cubiertos por los auditores de los componentes pueden ser indicados como una sumatoria.

- A59.** La referencia en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo al hecho que una parte de la auditoría fue efectuada por un auditor del componente no debe ser interpretada como una salvedad de la opinión, sino más bien se pretende comunicar: (1) que el auditor de los estados financieros del grupo no está asumiendo responsabilidad por el trabajo del auditor del componente y (2) la fuente de la evidencia de auditoría con respecto a esos componentes por los cuales se hace referencia a la auditoría de los auditores de los componentes.
- A60.** El Anexo A: “*Ejemplos ilustrativos del informe del auditor sobre los estados financieros del grupo*”, contiene ejemplos de informes apropiados para el caso del informe del auditor sobre los estados financieros del grupo cuando se hace referencia a la auditoría del auditor del componente.
- A61.** En caso que: una opinión modificada, un párrafo de énfasis en un asunto o un párrafo sobre otros asuntos en el informe del auditor del componente no afecte al informe sobre los estados financieros del grupo y el informe del auditor del componente no es presentado, el auditor de los estados financieros del grupo no necesita hacer referencia a esos párrafos en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo. Si el informe del auditor del componente es presentado, el auditor de los estados financieros del grupo puede hacer referencia a esos párrafos y cómo fueron tratados esos asuntos.
- A62.** Cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo responsabilidad por el trabajo de un auditor de un componente, no se efectúa ninguna referencia al auditor del componente en el informe sobre la auditoría del grupo, debido a que al hacerlo puede inducir al lector a malinterpretar el grado de responsabilidad que se está asumiendo.

Importancia relativa (Ver párrafo 32)

A63. Se requiere que el auditor:⁽²⁴⁾

- a. Al establecer la estrategia general de la auditoría:
 - i. determine la importancia relativa para los estados financieros tomados como un todo.
 - ii. considere si, en las circunstancias específicas de la entidad, existen clases de transacciones particulares, saldos de cuentas o revelaciones específicos, respecto de los cuales, existe una probabilidad sustancial de representaciones incorrectas por montos menores que la

⁽²⁴⁾ Ver párrafos 10-11 de la Sección AU 320, *La Importancia Relativa al Planificar y Efectuar una Auditoría*.

importancia relativa para los estados financieros tomados como un todo, podría razonablemente influenciar en el juicio realizado por un usuario informado basado en los estados financieros. En tales circunstancias, el auditor determina la importancia relativa a ser aplicada a esas clases de transacciones particulares, saldos de cuentas o revelaciones específicos.

- b. Determinar la *importancia relativa para la ejecución del trabajo*, para los efectos de evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas y diseñar procedimientos de auditoría posteriores para responder a los riesgos evaluados.

Dentro del contexto de una auditoría de un grupo, la importancia relativa es establecida para: los estados financieros del grupo como un todo y la información financiera de esos componentes sobre los cuales el equipo de trabajo del grupo efectuará o requerirá a un auditor del componente efectuar, una auditoría o revisión. La importancia relativa para los estados financieros del grupo tomados como un todo es utilizada al establecer la estrategia general de la auditoría del grupo.

- A64.** Diferentes importancias relativas pueden ser establecidas para los diferentes componentes. La sumatoria de las importancias relativas de los componentes pueden exceder la importancia relativa del grupo.
- A65.** La consideración de todos los componentes, independientemente de si se hace referencia en el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo a la auditoría de un auditor del componente, es necesaria cuando se determina la importancia relativa del componente para reducir el riesgo que la sumatoria de las representaciones incorrectas detectadas y no detectadas en los estados financieros del grupo excedan a la importancia relativa para los estados financieros del grupo tomados como un todo. Determinar la importancia relativa de un componente es necesario para el equipo de trabajo del grupo para determinar el plan general de la auditoría del grupo para los componentes para los cuales el auditor de los estados financieros del grupo no está haciendo referencia al auditor del componente.
- A66.** Cuando el componente está sujeto a una auditoría requerida por ley o por regulación o efectuada por cualquier otro motivo, la importancia relativa utilizada por el auditor del componente para los efectos de tal auditoría, normalmente puede esperarse que sea menor que la importancia relativa del grupo y, en consecuencia, ser aceptable para los propósitos de la auditoría del grupo. En el caso de una inversión registrada según el método de la participación, en que la entidad en la que se invierte pueda tener un mayor tamaño que el tamaño del inversionista, y la evidencia del auditor para respaldar la participación del inversionista en los resultados de la entidad en la que se invierte puede consistir en gran parte de los estados financieros auditados de esa entidad. En tales casos, la importancia relativa utilizada por el auditor del componente de la entidad en la que se invierte puede ser mayor que la importancia relativa utilizada por el auditor del inversionista. Cuando existen tales circunstancias, el equipo de trabajo del grupo puede tomar en consideración asuntos tales como el

porcentaje de propiedad del grupo y su participación en la utilidad o pérdida de la entidad en la que se invierte al determinar si la importancia relativa del componente utilizado por el auditor del componente de la entidad en la que se invierte es apropiada para los propósitos de la auditoría de los estados financieros del grupo.

- A67.** Un parámetro para las representaciones incorrectas se determina además de la importancia relativa del componente. Las representaciones incorrectas identificadas en la información financiera del componente que excedan el límite fijado para las representaciones incorrectas del grupo son comunicadas al equipo de trabajo del grupo.

Responder a la evaluación de riesgos (Ver párrafo 33)

- A68.** En una auditoría de los estados financieros del grupo, respuestas apropiadas a la evaluación de riesgos de representación incorrecta significativa para algunas o todas las clases de transacciones o saldos de cuentas, pueden ser implementadas a nivel de grupo, sin el involucramiento de los auditores del componente.

Proceso de consolidación

Ajustes y reclasificaciones de consolidación (Ver párrafo 36)

- A69.** El proceso de consolidación puede requerir ajustes de los montos informados en los estados financieros del grupo que no pasan por los sistemas normales de procesamiento de transacciones y pueden no estar sujetos a los mismos controles internos a que está sujeta otra información financiera. La evaluación por el equipo de trabajo del grupo de lo apropiado, lo íntegro y lo exacto de los ajustes puede incluir lo siguiente:

- Evaluar si los ajustes significativos reflejan adecuadamente los hechos y las transacciones subyacentes a ellos.
- Determinar si los ajustes significativos han sido correctamente calculados, procesados y autorizados por la Administración del grupo y, cuándo fuere aplicable, por la Administración del componente.
- Determinar si los ajustes significativos están adecuadamente sustentados y suficientemente documentados.
- Comprobar la conciliación y la eliminación de los saldos de cuentas y transacciones intragrupo y las ganancias o pérdidas no realizadas.
- Comunicarse con el auditor del componente, independientemente de si una referencia es hecha en el informe del auditor de los estados financieros del grupo a la auditoría del auditor del componente.

Hechos posteriores (Ver párrafo 40)

A70. Cuando el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo hará referencia a la auditoría de un auditor del componente, los procedimientos diseñados para identificar hechos posteriores entre la fecha del informe del auditor del componente y la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros del grupo, pueden incluir:

- Obtener un entendimiento de cualquier procedimiento que la Administración del grupo ha establecido para asegurar que tales hechos posteriores son identificados.
- Solicitar al auditor del componente actualizar los procedimientos de hechos posteriores a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros del grupo.
- Solicitar una representación escrita a la Administración del componente respecto a hechos posteriores.
- Leer la información financiera intermedia disponible del componente y realizar indagaciones a la Administración del grupo.
- Leer las actas de las reuniones del Directorio o de cualquier otro comité u organismo de supervisión de la Administración, realizados desde la fecha de los estados financieros.
- Leer los presupuestos de operaciones y de inversiones de capital del año siguiente.
- Indagar con la Administración del grupo respecto a hechos, decisiones o situaciones actualmente conocidos que se espera tengan un efecto significativo sobre la situación financiera o resultados de operación por partidas que representan hechos posteriores.
- Considerar las implicancias para el informe del auditor sobre los estados financieros del grupo si al equipo de trabajo del grupo no le ha sido posible obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a hechos posteriores.

Evaluar la suficiencia y lo apropiado de la evidencia de auditoría obtenida

La suficiencia y lo apropiado de la evidencia de auditoría (Ver párrafos 44-45)

A71. Si el equipo de trabajo del grupo concluye que no ha sido obtenida suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión de auditoría del grupo, el equipo de trabajo del grupo puede requerir al auditor del componente que efectúe

procedimientos adicionales. Por otra parte, el equipo de trabajo del grupo puede efectuar sus propios procedimientos sobre la información financiera del componente.

- A72.** La evaluación del socio a cargo del trabajo del grupo del efecto de la sumatoria de cualquier representación incorrecta (ya sea, identificados por el equipo de trabajo del grupo o comunicada por los auditores de los componentes) permite que el socio a cargo del trabajo del grupo determine si los estados financieros del grupo como un todo están representados incorrectamente en forma significativa.

Comunicación con la Administración del grupo y con los encargados del Gobierno Corporativo del grupo

Comunicación con la Administración del grupo (Ver párrafos 46-48)

- A73.** La Sección AU 240, *Consideración de Fraude en una Auditoría de Estados Financieros*, incluye requerimientos y guías sobre la comunicación de fraudes a la Administración y, cuándo la Administración pueda estar involucrada en el fraude, con los encargados del Gobierno Corporativo.⁽²⁵⁾

- A74.** Puede ser necesario que la Administración del grupo mantenga en forma confidencial cierta información significativa de carácter sensible. Ejemplos de asuntos que pueden ser significativos para los estados financieros del componente, de los cuales la Administración del componente pueda no tener conocimiento, incluyen los siguientes:

- Litigios potenciales.
- Planes para abandonar activos operativos significativos.
- Hechos posteriores.
- Acuerdos legales significativos.

Comunicación con los encargados del Gobierno Corporativo del grupo (Ver párrafo 49)

- A75.** Los asuntos que el equipo de trabajo del grupo comunica a los encargados del Gobierno Corporativo del grupo pueden incluir aquellos asuntos puestos en conocimiento del equipo de trabajo del grupo por los auditores de los componentes, los cuales el equipo de trabajo del grupo juzga son significativos para las responsabilidades de los encargados del Gobierno Corporativo del grupo. La comunicación con los encargados del Gobierno Corporativo del grupo ocurre varias veces durante la auditoría del grupo. Por ejemplo, los asuntos mencionados en el párrafo 49(a)-(b) pueden ser comunicados después que el equipo de trabajo del grupo ha determinado el trabajo a ser efectuado sobre la información financiera de los

⁽²⁵⁾ Ver párrafos 39-41 de la Sección AU 240, *Consideración de Fraude en una Auditoría de Estados Financieros*.

componentes. Por otro lado, los asuntos mencionados en el párrafo 49.c pueden ser comunicados al final de la auditoría y los asuntos mencionados en el párrafo 49(d)-(e) pueden ser comunicados cuando ellos ocurren.

Requerimientos adicionales aplicables cuando se asume responsabilidad por el trabajo de un auditor de un componente

Importancia relativa (Ver párrafo 51)

A76. La importancia relativa para esos componentes cuya información financiera será auditada o revisada como parte de la auditoría del grupo de acuerdo con los párrafos 53, 54.a y 56, es comunicada al auditor del componente y es utilizada por el auditor del componente para evaluar si las representaciones incorrectas no corregidas detectadas son significativas, ya sea individualmente o para la sumatoria de todas ellas.

A77. En el caso de una auditoría de la información financiera de un componente, la Sección AU 320, *La Importancia Relativa al Planificar y Efectuar una Auditoría*, requiere que el auditor del componente (o el equipo de trabajo del grupo) determine la *importancia relativa para la ejecución del trabajo*, para los efectos de evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas de la información financiera del componente y para diseñar procedimientos de auditoría posteriores en respuesta a los riesgos evaluados.⁽²⁶⁾ Esto es necesario para reducir el riesgo que la sumatoria de representaciones incorrectas detectadas y no detectadas en la información financiera del componente, exceda a la importancia relativa del componente. En la práctica, el equipo de trabajo del grupo puede fijar la importancia relativa de un componente al nivel de la *importancia relativa para la ejecución del trabajo* para el componente. Cuando este es el caso, el auditor del componente utiliza la importancia relativa de un componente para el propósito de evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas de la información financiera del componente y para diseñar procedimientos de auditoría posteriores en respuesta a los riesgos evaluados, cómo asimismo, para evaluar si las representaciones incorrectas detectadas son significativas, ya sea individualmente o para la sumatoria de todas ellas.

Determinar el tipo de trabajo a ser efectuado sobre la información financiera de los componentes

Componentes significativos (Ver párrafos 53-54)

A78. Adaptar una auditoría de la información financiera de un componente significativo para cumplir con las necesidades específicas del equipo de trabajo del grupo, puede incluir solicitar al auditor del componente que:

- Efectúe una auditoría utilizando la importancia relativa del componente, de acuerdo con las NAGAs, excepto por la aplicación de procedimientos de

⁽²⁶⁾ Ver párrafo 11 de la Sección AU 320, *La Importancia Relativa al Planificar y Efectuar una Auditoría*.

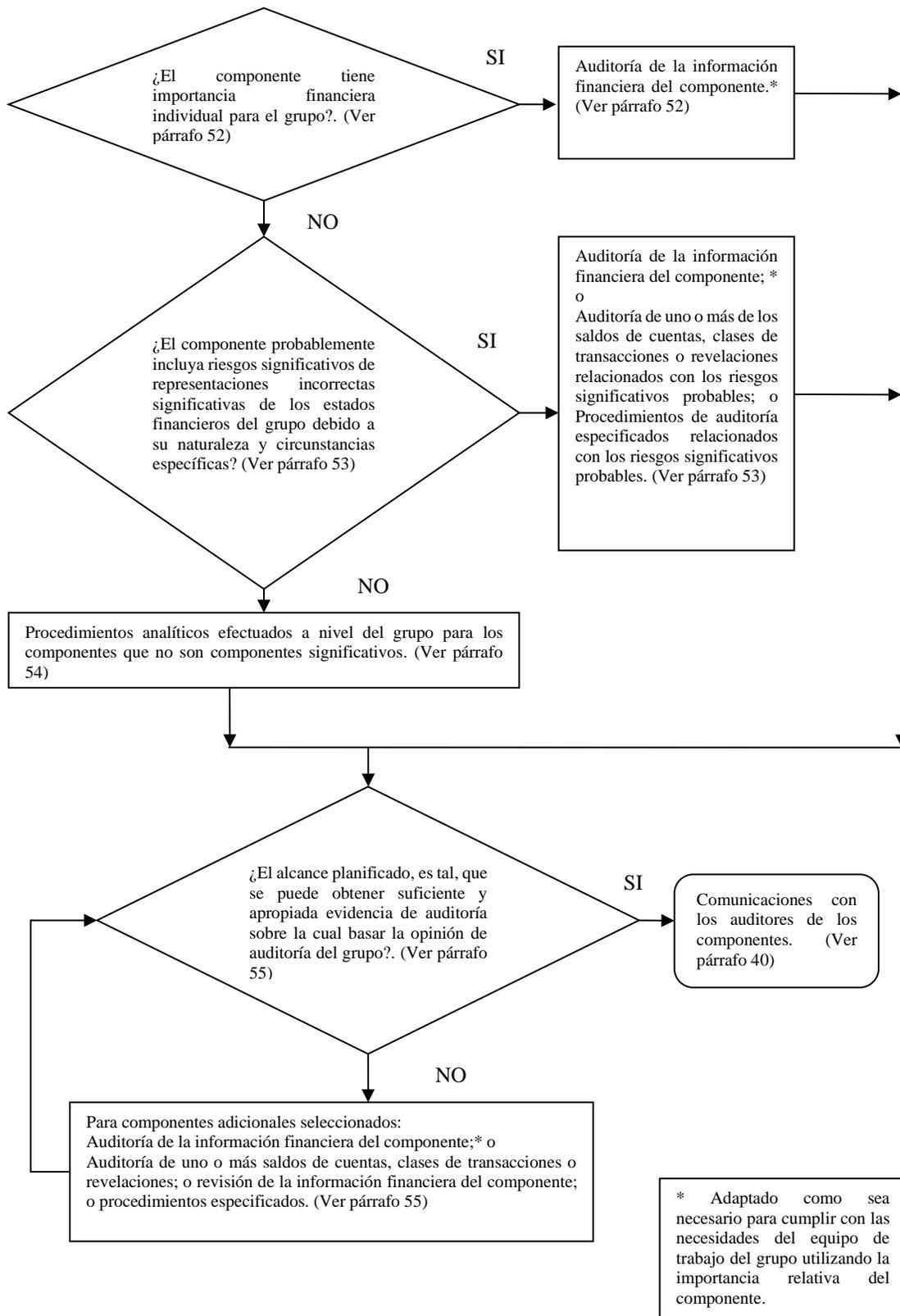
auditoría sobre, por ejemplo, cuentas relacionadas con impuestos o litigios, demandas y reclamaciones, debido a que esos procedimientos son efectuados a nivel del grupo.

- Comunicar los resultados de la auditoría de una manera que responde a las necesidades del equipo de trabajo del grupo.

A79. La determinación por parte del equipo de trabajo del grupo del tipo de trabajo a ser efectuado sobre la información financiera de un componente y su participación en el trabajo del auditor del componente, está afectada por lo siguiente:

- a. La importancia del componente.
- b. Los riesgos significativos identificados de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo.
- c. La evaluación por el equipo de trabajo del grupo del diseño de los controles a nivel de grupo y la determinación de si han sido implementados.
- d. El entendimiento por parte del equipo de trabajo del grupo respecto al auditor del componente.

El siguiente diagrama demuestra cómo la importancia del componente afecta a la determinación por el equipo de trabajo del grupo del tipo de trabajo a ser efectuado sobre la información financiera del componente.



- A80.** El equipo de trabajo del grupo puede identificar un componente como un componente significativo porque ese componente probablemente incluya riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo, debido a su naturaleza o circunstancias específicas. En ese caso el equipo de trabajo del grupo puede identificar los saldos de cuentas, clases de transacciones o revelaciones probablemente afectados por los riesgos significativos. Cuando este es el caso, el equipo de trabajo del grupo puede decidir efectuar o solicitar a un auditor de un componente que efectúe una auditoría adaptada como fuere necesario para cumplir con las necesidades del equipo de trabajo del grupo, de sólo esos saldos de cuentas, clases de transacciones o revelaciones. Por ejemplo, en la situación descrita en el párrafo A7, el trabajo sobre la información financiera del componente puede estar limitado a una auditoría de los saldos de cuentas, clases de transacciones y revelaciones afectados por el negocio de moneda extranjera de ese componente. Cuando el equipo de trabajo del grupo solicita a un auditor de un componente que efectúe una auditoría de uno o más saldos de cuentas, clases de transacciones o revelaciones específicos, la comunicación del equipo de trabajo del grupo (ver párrafo 41), toma en consideración el hecho que muchas partidas de los estados financieros están interrelacionadas.
- A81.** El equipo de trabajo del grupo puede diseñar procedimientos de auditoría que respondan a un probable riesgo significativo de representación incorrecta significativa de los estados financieros del grupo. Por ejemplo, en el caso de un probable riesgo significativo de obsolescencia de existencias, el equipo de trabajo del grupo puede efectuar o solicitar a un auditor de un componente que efectúe procedimientos de auditoría especificados sobre la valorización de las existencias en un componente que mantiene un gran volumen de existencias potencialmente obsoletas, pero que de otro modo no es significativo.

Componentes que no son componentes significativos (Ver párrafos 55-56)

- A82.** Dependiendo de las circunstancias del trabajo, la información financiera de los componentes puede ser sumada a distintos niveles para el propósito de efectuar procedimientos analíticos. Los resultados de los procedimientos analíticos corroboran las conclusiones del equipo de trabajo del grupo, que no existen riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas en la sumatoria de la información financiera de los componentes que no son componentes significativos.
- A83.** La decisión del equipo de trabajo del grupo de cuántos componentes seleccionar, cuáles componentes seleccionar y el tipo de trabajo a efectuar sobre la información financiera de los componentes individuales seleccionados, de acuerdo con el párrafo 56, puede ser afectada por factores, tales como los siguientes:
- El alcance de la evidencia de auditoría que se espera obtener de la información financiera de los componentes significativos.
 - De si el componente ha sido constituido o adquirido recientemente.

- De si han ocurrido cambios significativos en el componente.
- De si la función de auditoría interna ha efectuado trabajo en el componente y cualquier efecto de ese trabajo sobre la auditoría del grupo.
- De si los componentes aplican sistemas y procesos comunes.
- La efectividad operativa de los controles a nivel del grupo.
- Fluctuaciones anormales identificadas por los procedimientos analíticos efectuados a nivel del grupo.
- La importancia financiera individual de, o el riesgo representado por, el componente en relación con otros componentes dentro de esta categoría.
- De si el componente está sujeto a una auditoría por ley o por regulación o efectuada por otro motivo.

La inclusión de un elemento de impredecibilidad en la selección de componentes en esta categoría puede incrementar la probabilidad de identificar una representación incorrecta significativa de la información financiera del componente. La selección de componentes es a menudo variada sobre una base cíclica.

- A84.** Una auditoría de un componente que no es un componente significativo puede haber sido ya realizada. Una vez que el equipo de trabajo del grupo decide utilizar ese trabajo para proporcionar evidencia de auditoría para la auditoría del grupo, las disposiciones de esta Sección son aplicables.
- A85.** Una revisión de la información financiera de un componente puede ser efectuada de acuerdo con la *Declaración sobre Normas para Servicios de Contabilidad y de Revisión (Secciones CR), Trabajos de Contabilidad y de Revisión*, adaptada como fuere necesario a las circunstancias. Una revisión se diseña para obtener sólo una limitada seguridad que no hay modificaciones significativas que debieran ser hechas a los estados financieros para que los estados financieros estén de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. El equipo de trabajo del grupo puede también especificar procedimientos adicionales para suplementar este trabajo.
- A86.** Como se explica en el párrafo A19, un grupo puede consistir sólo de componentes que no son componentes significativos. En estas circunstancias, el equipo de trabajo del grupo puede obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión de auditoría del grupo, determinando el tipo de trabajo a ser efectuado sobre la información financiera de los componentes de acuerdo con el párrafo 56. Es improbable que el equipo de trabajo del grupo obtenga suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión de auditoría del grupo, si el equipo de trabajo del grupo o el auditor del componente sólo efectúan pruebas de los

controles a nivel de grupo y efectúan procedimientos analíticos sobre la información financiera de los componentes.

Participación en el trabajo efectuado por los auditores de los componentes (Ver párrafos 57-58)

- A87.** Los factores que pueden afectar la participación del equipo de trabajo del grupo en el trabajo de un auditor de un componente incluyen los siguientes:
- a. La importancia del componente.
 - b. Los riesgos significativos identificados de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo.
 - c. El entendimiento del equipo de trabajo del grupo respecto al auditor del componente.

En el caso de un componente significativo o de riesgos significativos identificados, el equipo de trabajo del grupo efectúa los procedimientos descritos en los párrafos 57-58. En el caso de un componente que no es un componente significativo, la naturaleza, oportunidad y el alcance de la participación del equipo de trabajo del grupo en el trabajo del auditor del componente variará basado en el entendimiento del equipo de trabajo del grupo respecto a ese auditor del componente. El hecho que el componente no es un componente significativo se torna secundario. Por ejemplo, aún, cuando un componente no sea considerado como un componente significativo, el equipo de trabajo del grupo de todos modos puede decidir participar en la evaluación de riesgo efectuada por el auditor del componente, debido a que tiene inquietudes (aunque inquietudes no muy importantes) respecto de la competencia profesional del auditor del componente (por ejemplo, una falta de conocimientos específicos sobre la industria), o que el auditor del componente no opera en un entorno que supervise en forma activa a los auditores.

- A88.** Las formas de participación en el trabajo de un auditor de un componente, aparte de las descritas en el párrafo 43 y en los párrafos 57-58, pueden a base del entendimiento del equipo de trabajo del grupo respecto al auditor del componente, incluir una o más de las siguientes:
- Reunirse con la Administración del componente o con el auditor del componente para lograr un entendimiento del componente y de su entorno.
 - Revisar la estrategia general de la auditoría y el plan de auditoría del auditor del componente.
 - Efectuar procedimientos de evaluación de riesgos para identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas a nivel del

componente. Estos pueden ser efectuados con el auditor del componente o por el equipo de trabajo del grupo.

- Diseñar y efectuar procedimientos de auditoría posteriores. Estos pueden ser diseñados y efectuados con el auditor del componente o por el equipo de trabajo del grupo.
- Participar en la reunión de cierre y en otras reuniones claves entre el auditor del componente y la Administración del componente.
- Revisar otras partes pertinentes de la documentación de auditoría del auditor del componente.

Comunicación con el auditor del componente (Ver párrafo 60)

A89. Si no existe una efectiva comunicación en ambos sentidos, entre el equipo de trabajo del grupo y los auditores de los componentes, para cuyo trabajo el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo responsabilidad, existe un riesgo que el equipo de trabajo del grupo pueda no obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión de auditoría del grupo. Una comunicación clara y oportuna de los requerimientos del equipo de trabajo del grupo forma la base de una efectiva comunicación en ambos sentidos entre el equipo de trabajo del grupo y un auditor de un componente. Esta comunicación en ambos sentidos también puede ser iniciada por el auditor del componente respecto a asuntos que pueden ser significativos para la auditoría del componente tales como:

- Transacciones, ajustes u otros asuntos sobre los que ha tomado conocimiento el equipo de trabajo del grupo que considera que requieren ajuste o revelación en los estados financieros del componente que está siendo auditado por el auditor del componente.
- Cualquier limitación pertinente sobre el alcance de la auditoría efectuada por el equipo de trabajo del grupo.

A90. Los requerimientos del equipo de trabajo del grupo son a menudo comunicados mediante una carta de instrucciones. El Apéndice C: “*Asuntos requeridos y asuntos adicionales incluidos en la carta de instrucciones del equipo de trabajo del grupo*”, contiene guías sobre los asuntos requeridos y adicionales que pueden ser incluidos en tal carta de instrucciones. La comunicación del auditor del componente con el equipo de trabajo del grupo a menudo es efectuada a base de un memorándum o un informe sobre el trabajo efectuado. Sin embargo, la comunicación entre el equipo de trabajo del grupo y un auditor de un componente, puede no ser necesariamente por escrito. Por ejemplo, el equipo de trabajo del grupo puede visitar al auditor del componente para analizar riesgos significativos identificados o para revisar partes pertinentes de la documentación de auditoría del auditor del componente. De todos modos, son

aplicables los requerimientos de documentación de esta Sección y de otras Secciones de auditoría.

- A91.** Al cooperar con el equipo de trabajo del grupo, un auditor del componente, por ejemplo, proporcionaría al equipo de trabajo del grupo acceso a la documentación de la auditoría pertinente, si esto no fuere prohibido por ley o regulación.
- A92.** Cuando un miembro del equipo de trabajo del grupo es también auditor de un componente, el objetivo del equipo de trabajo del grupo para comunicarse en forma clara con el auditor del componente, a menudo puede ser logrado por medios distintos a una comunicación por escrito específica, por ejemplo:
- Acceso por el auditor del componente a la estrategia general de auditoría y al plan de auditoría general puede ser suficiente para comunicar los requerimientos del equipo de trabajo del grupo presentados en el párrafo 41.
 - Una revisión de la documentación de auditoría del auditor del componente por el equipo de trabajo del grupo puede ser suficiente para comunicar asuntos pertinentes a la conclusión del equipo de trabajo del grupo presentada en el párrafo 42.

Evaluación de la suficiencia y de lo apropiado de la evidencia de auditoría obtenida

Revisión de la documentación de auditoría de un auditor del componente (Ver párrafo 62)

- A93.** Las partes de la documentación de auditoría de un auditor de un componente que serán pertinentes a la auditoría del grupo, pueden variar dependiendo de las circunstancias. A menudo, la atención está centrada en la documentación de auditoría que sea pertinente a los riesgos significativos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo. El alcance de la revisión puede ser afectada por el hecho que la documentación de auditoría del auditor del componente ha estado sujeta a los procedimientos de revisión de la firma del auditor del componente.

A94.

Apéndice A: Entendimiento del grupo, sus componentes y sus entornos - Ejemplos de asuntos sobre los cuales el equipo de trabajo del grupo obtiene un entendimiento (Ver párrafo A31)

Los ejemplos proporcionados cubren un amplio rango de asuntos, sin embargo, no todos los asuntos son pertinentes a cada trabajo de auditoría de un grupo y la lista de ejemplos no es necesariamente completa.

Controles a nivel de grupo

Los controles al nivel de grupo pueden incluir una combinación de lo siguiente:

- Reuniones periódicas entre las Administraciones del grupo y del componente para analizar nuevos acontecimientos en los negocios y revisar el desempeño.
- Monitorear las operaciones y los resultados financieros de los componentes, incluyendo rutinas periódicas de presentación de informes, lo cual permite a la Administración del grupo monitorear el desempeño de los componentes y comparar con los presupuestos y adoptar las acciones apropiadas.
- El proceso de evaluación de riesgos de la Administración del grupo (esto es, el proceso para identificar, analizar y administrar los riesgos del negocio, incluyendo el riesgo de fraude, que puede resultar en una representación incorrecta significativa de los estados financieros del grupo).
- Monitorear, controlar, conciliar y eliminar los saldos de cuentas y transacciones intragrupo y las utilidades o pérdidas no realizadas a nivel del grupo.
- Un proceso para monitorear la oportunidad y evaluar la exactitud e integridad de la información financiera recibida de los componentes.
- Un sistema central de TI controlado por los mismos controles generales de TI para todo o parte del grupo.
- Controles dentro de un sistema de TI que son comunes para todos o para algunos componentes.
- Controles dentro del proceso del grupo para monitorear el sistema de control interno del grupo, incluyendo las actividades de la función de auditoría interna y los programas de auto-evaluación.

- Políticas y procedimientos uniformes, incluyendo un manual de procedimientos de preparación y presentación de información financiera para el grupo.
- Programas a nivel del grupo, tales como códigos de conductas y programas de prevención de fraudes.
- Acuerdos para asignar la autoridad y la responsabilidad a la Administración del componente.

La función de auditoría interna puede ser considerada como parte de los controles a nivel de grupo, por ejemplo, cuándo la función de auditoría interna está centralizada. La Sección AU 610, *Utilizar el Trabajo de los Auditores Internos*, trata la evaluación por parte del equipo de trabajo del grupo de si el nivel de la posición organizacional de la función de auditoría interna y las políticas y procedimientos pertinentes respaldan adecuadamente la objetividad de los auditores internos, el nivel de competencia de la función de auditoría interna y si dicha función aplica un enfoque sistemático y disciplinado cuando el equipo de trabajo del grupo espera utilizar el trabajo de la función de auditoría interna.⁽¹⁾

Proceso de consolidación

El entendimiento del equipo de trabajo del grupo del proceso de consolidación puede incluir asuntos tales como los siguientes:

- Asuntos relacionados con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, tales como los siguientes:
 - El grado en que la Administración del componente tiene un entendimiento del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - El proceso de identificación y contabilización de los componentes, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - El proceso para identificar los segmentos a informar, al preparar y presentar información financiera por segmentos, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - El proceso para identificar las relaciones con partes relacionadas y transacciones con partes relacionadas para los efectos de informar de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

⁽¹⁾ Ver párrafos 14 y 15 de la Sección AU 610, *Utilizar el Trabajo de los Auditores Internos*

- Las políticas contables aplicadas a los estados financieros del grupo, cambios en éstas en relación con el año financiero anterior y cambios resultantes de nuevas normas o de modificaciones de normas, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - Los procedimientos para tratar a los componentes que tienen cierres financieros anuales distintos al cierre financiero anual del grupo.
- Asuntos relacionados con el proceso de consolidación, tales como los siguientes:
 - El proceso de la Administración del grupo para obtener un entendimiento de las políticas contables utilizadas por los componentes y, cuándo fuere aplicable, asegurar que se utilicen políticas contables uniformes en la preparación de la información financiera de los componentes para los estados financieros del grupo y que las diferencias entre las políticas contables sean identificadas y ajustadas, cuándo fuere necesario, en términos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Las políticas contables uniformes son los principios, bases, convenciones, reglamentos y prácticas específicos adoptados por el grupo, a base del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, que los componentes utilizan para informar transacciones similares de manera uniforme. Normalmente, estas políticas son descritas en el manual de procedimientos y en el paquete tipo para la preparación y presentación de información financiera “*reporting package*” emitido por la Administración del grupo relacionada con la preparación y presentación de la información financiera aplicable.
 - El proceso de la Administración del grupo para asegurar una completa, exacta y oportuna preparación y presentación de información financiera por parte de los componentes para los efectos de la consolidación.
 - El proceso para traducir la información financiera de los componentes en el extranjero a la moneda de los estados financieros del grupo.
 - Cómo está organizado TI para los efectos de la consolidación, incluyendo las etapas manuales y automatizados del proceso y los controles manuales y programados implementados en las distintas etapas del proceso de consolidación.
 - Los procesos de la Administración del grupo para obtener información sobre hechos posteriores.

- Asuntos relacionados con los ajustes de consolidación, tales como los siguientes:
 - El proceso para registrar los ajustes de consolidación, incluyendo la preparación, autorización y procesamiento de asientos contables y la experiencia del personal responsable por la consolidación.
 - Los ajustes de consolidación requeridos por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - El propósito de negocio para los hechos y transacciones que originan los ajustes de consolidación.
 - La frecuencia, naturaleza y magnitud de las transacciones entre componentes.
 - Procedimientos para monitorear, controlar, conciliar y eliminar saldos de cuentas, transacciones y utilidades o pérdidas no realizadas intragrupo.
 - Medidas adoptadas para determinar el valor justo de activos y pasivos adquiridos, procedimientos para amortizar “*goodwill*” (cuando fuere aplicable) y pruebas del deterioro del “*goodwill*”, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - Acuerdos con una participación controladora o con participación no controladora respecto de pérdidas incurridas por un componente (por ejemplo, una obligación por parte de las participaciones no controladoras de compensar tales pérdidas).

A95.

Apéndice B: Ejemplos de situaciones o hechos que pueden indicar riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros del grupo (Ver párrafo A38)

Los ejemplos proporcionados cubren un amplio rango de situaciones y hechos, sin embargo, no todas las situaciones y hechos son pertinentes para cada trabajo de auditoría de un grupo y la siguiente lista de ejemplos no está necesariamente completa:

- Una estructura de grupo compleja, especialmente cuando hay frecuentes adquisiciones, enajenaciones o reorganizaciones.
- Estructuras de Gobiernos Corporativos débiles, incluyendo los procesos de toma de decisiones que no son transparentes.
- Carencia o ineffectividad de controles a nivel de grupo, incluyendo información a nivel de la Administración de un grupo que es inadecuada para monitorear las operaciones y los resultados de los componentes.
- Componentes que operan en jurisdicciones en el extranjero que pueden estar expuestos a factores, tales como intervención inusual gubernamental en áreas tales como políticas comerciales y tributarias, restricciones monetarias y sobre los flujos de dividendos y fluctuaciones en los tipos de cambio.
- Actividades comerciales de los componentes que involucran un alto riesgo, tales como contratos a largo plazo o negociaciones con instrumentos financieros innovadores o complejos.
- Incertidumbres respecto a qué tipo de información financiera de un componente requiere ser incorporada en los estados financieros del grupo, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable (por ejemplo, si existen entidades de propósito específico o no comerciales que requieren de incorporación).
- Relaciones y transacciones inusuales con partes relacionadas.
- Situaciones anteriores en que los saldos de cuentas intragrupo no coincidían ni conciliaban al momento de consolidar.
- La existencia de transacciones complejas que son contabilizadas en más de un componente.
- La aplicación de políticas contables por parte de los componentes que difieren de las aplicadas para los estados financieros del grupo.

- Componentes que tienen años de cierre financiero distintos, lo cual puede ser utilizado para manipular la oportunidad en que se registran las transacciones.
- Situaciones anteriores de ajustes de consolidación no autorizados o incompletos.
- Planificación tributaria agresiva dentro del grupo, o transacciones de efectivo importantes con entidades localizadas en “paraísos tributarios”.
- Frecuentes cambios en los auditores contratados para auditar los estados financieros de los componentes.

A96.

Apéndice C: Asuntos requeridos y asuntos adicionales incluidos en la carta de instrucciones del equipo de trabajo del grupo (Ver párrafo A90)

Los siguientes asuntos son pertinentes a la planificación del trabajo del auditor del componente:

[los asuntos requeridos se encuentran destacados con letra cursiva].

- *Una solicitud para que el auditor del componente, conociendo el contexto en el cual el equipo de trabajo del grupo utilizará el trabajo del auditor del componente, confirme que el auditor del componente cooperará con el equipo de trabajo del grupo.*
- El calendario para terminar la auditoría.
- Fechas de las visitas planificadas por la Administración del grupo y por el equipo de trabajo del grupo y las fechas de las reuniones planificadas con la Administración de los componentes y con el auditor del componente.
- Una lista de los contactos claves.
- *El trabajo a ser efectuado por el auditor del componente, el uso que se hará de ese trabajo y los acuerdos para coordinar los esfuerzos en la etapa inicial de y durante la auditoría, incluyendo la participación planificada por el equipo de trabajo del grupo en el trabajo del auditor del componente.*
- *Los requerimientos éticos que son pertinentes a la auditoría del grupo y, en especial, los requerimientos de independencia.*
- *En el caso de una auditoría o de una revisión de la información financiera del componente, la importancia relativa del componente.*
- *En el caso de una auditoría o de una revisión de, o procedimientos de auditoría especificados efectuados sobre, la información financiera del componente, el parámetro sobre el cual las representaciones incorrectas no pueden ser consideradas como claramente insignificantes para los estados financieros del grupo.*
- *Una lista de las partes relacionadas preparada por la Administración del grupo y cualquier otra parte relacionada de la cual tenga conocimiento el equipo de trabajo del grupo y una solicitud que el auditor del componente comunique oportunamente al equipo de trabajo del grupo, respecto a partes relacionadas no identificadas previamente por la Administración del grupo o por el equipo de trabajo del grupo.*

- Trabajo a ser efectuado sobre los saldos de cuentas, transacciones y utilidades o pérdidas no realizadas intragrupo.
- Guías sobre otras responsabilidades del marco normativo legal de información (por ejemplo, informar sobre la afirmación de la Administración del grupo sobre la efectividad del control interno).
- Instrucciones específicas para una revisión de hechos posteriores, cuándo sea probable la existencia de un intervalo de tiempo entre el término del trabajo sobre la información financiera de los componentes y la conclusión del equipo de trabajo del grupo sobre los estados financieros del grupo.

Los siguientes asuntos son pertinentes a la ejecución del trabajo del auditor del componente:

- Los hallazgos de las pruebas efectuadas por el equipo de trabajo del grupo sobre los controles de un sistema de procesamiento que es común para todos o para algunos componentes y pruebas de los controles a ser efectuados por el auditor del componente.
- *Riesgos significativos identificados de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros del grupo, debido a fraude o error, que son pertinentes al trabajo del auditor del componente y una solicitud que el auditor del componente comunique oportunamente cualquier otro riesgo de representación incorrecta significativa de los estados financieros del grupo, debido a fraude o error, identificados en el componente y la respuesta del auditor del componente a tales riesgos.*
- Los hallazgos de la función de auditoría interna, basado en el trabajo efectuado sobre los controles en o pertinentes a los componentes.
- Una solicitud para una oportuna comunicación de la evidencia de auditoría obtenida al efectuar trabajo sobre la información financiera de los componentes que contradice la evidencia de auditoría sobre la cual originalmente el equipo de trabajo del grupo basó la evaluación de riesgo efectuada a nivel del grupo.
- Una solicitud para una representación escrita sobre el cumplimiento por la Administración del componente con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, o una declaración que las diferencias entre las políticas contables aplicadas a la información financiera del componente y las aplicadas a los estados financieros del grupo han sido reveladas.

- Asuntos a ser documentados por el auditor del componente.

Otra información, tal como la siguiente:

- Una solicitud que lo siguiente sea informado oportunamente al equipo de trabajo del grupo:
 - Asuntos significativos contables, de preparación y presentación de información financiera y de auditoría, incluyendo estimaciones contables y juicios relacionados.
 - Asuntos relacionados con la situación de empresa en marcha del componente.
 - Asuntos relacionados con litigios y reclamos.
 - Debilidades importantes en los controles que han llegado al conocimiento del auditor del componente al efectuar el trabajo sobre la información financiera del componente e información que indique la existencia de un fraude.
- Una solicitud que el equipo de trabajo del grupo sea notificado de cualquier hecho significativo o inusual tan pronto fuere posible.
- Una solicitud que los asuntos listados en el párrafo 49 sean comunicados al equipo de trabajo del grupo cuando se termine el trabajo sobre la información financiera del componente.

A97.

Anexo A: Ejemplos ilustrativos del informe del auditor sobre los estados financieros del grupo

Ejemplo ilustrativo 1: Informe con una opinión con salvedad cuando el equipo de trabajo del grupo no logra obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión de auditoría del grupo. (Ver párrafo A27)

Ejemplo ilustrativo 2: Informe en el cual el auditor de los estados financieros del grupo está haciendo referencia a la auditoría del componente, cuyos estados financieros, se preparan utilizando el mismo marco de preparación y presentación de información financiera que se utiliza para los estados financieros del grupo y la auditoría del auditor del componente está de acuerdo con NAGAs. (Ver párrafo A60)

Ejemplo ilustrativo 3: Informe en el cual el auditor de los estados financieros del grupo está haciendo referencia a la auditoría de un componente, cuyos estados financieros, se preparan utilizando un marco de preparación y presentación de información financiera diferente que el utilizado para los estados financieros del grupo y la auditoría del componente está de acuerdo con NAGAs. (Ver párrafo A60)

Ejemplo ilustrativo 4: Informe en el cual el auditor de los estados financieros del grupo está haciendo referencia a la auditoría del componente, cuyos estados financieros, se preparan utilizando el mismo marco de preparación y presentación de información financiera que se utiliza para los estados financieros del grupo y el auditor del componente ha efectuado su auditoría de acuerdo a normas de auditoría distintas de las NAGAs. (Ver párrafo A60)

Ejemplo ilustrativo 1: Informe con una opinión con salvedad cuando el equipo de trabajo del grupo no logra obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión de auditoría del grupo

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros consolidados de propósito general (comparativo).
- Los estados financieros consolidados son preparados por la Administración de la Compañía de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración para los estados financieros de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.
- El equipo de trabajo del grupo no pudo obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría relacionada con un componente significativo, contabilizado bajo el método de la participación debido a que el equipo de trabajo del grupo no pudo obtener los estados financieros auditados del componente al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0, incluyendo el informe del auditor sobre los mismos. En este ejemplo ilustrativo, el auditor de los estados financieros del grupo no está haciendo referencia al informe del auditor del componente. A juicio profesional del auditor, el efecto sobre los estados financieros del grupo, por no poder obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría, es significativa pero no invasiva. En consecuencia, el informe del auditor contiene una opinión con salvedad.
- Basado en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existen hechos o circunstancias que, considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable de acuerdo con la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor, y la opinión con salvedades sobre los estados financieros consolidados también afecta la otra información incluida en el informe anual de la Compañía.
- El auditor no ha sido contratado para comunicar asuntos claves de auditoría en el informe del auditor.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

(Destinatario apropiado)

Informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados⁽¹⁾

Opinión con salvedades

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de la Compañía ABC y afiliada(s), que comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los correspondientes estados de resultados integrales consolidados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección “*Bases para la opinión con salvedades*” de nuestro informe, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Compañía ABC y sus afiliadas al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con *[identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera]*.

Base para la opinión con salvedades

No nos fue posible obtener los estados financieros auditados que respaldan la inversión de la Compañía en una empresa coligada en el extranjero por \$ _____ y \$ _____ al 31 de diciembre, 20X1 y 20X0, respectivamente, o su participación en las ganancias de esa coligada por \$ _____ y \$ _____, la cual está incluida en la utilidad neta para los años terminados en esas fechas como se menciona en la Nota X de los estados financieros consolidados; Así mismo no pudimos satisfacernos mediante otros procedimientos de auditoría respecto del valor en libros de la inversión en la empresa coligada en el extranjero ni de la participación en los resultados mediante otros procedimientos de auditoría.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros consolidados se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y afiliada(s) y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que

⁽¹⁾ El subtítulo “Informe sobre los Estados Financieros Consolidados” es innecesario en circunstancias cuando el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios”, no es aplicable.

hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con *(un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, como por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera)*. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para que la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar y presentar los estados financieros consolidados, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC, para continuar como una empresa en marcha de acuerdo con *[insertar el período de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable]*.

Responsabilidades del Auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros consolidados, como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y para emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales

procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados.

- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.⁽²⁾
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros consolidados.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otra información [u otro título, si corresponde, tal como “Información diferente a los estados financieros y el informe del auditor al respecto”]

[Informar de acuerdo con los requerimientos de informes en la Sección AU 720, Las Responsabilidades del Auditor en Relación con Otra Información Incluida en el Informe Anual.]

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

[el formato y contenido de esta sección en el informe del auditor variarán dependiendo de la naturaleza de las responsabilidades del informe del auditor.]

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

⁽²⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros consolidados, omita lo siguiente: “pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

Ejemplo Ilustrativo 2: Informe en el cual el auditor de los estados financieros del grupo está haciendo referencia a la auditoría de un auditor del componente, cuyos estados financieros, se preparan utilizando el mismo marco de preparación y presentación de información financiera que se utiliza para los estados financieros del grupo y la auditoría del auditor del componente de acuerdo con NAGAs

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros consolidados de propósito general (comparativo).
- Los estados financieros consolidados son preparados por la Administración de la Compañía de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración para los estados financieros de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.
- El equipo del trabajo del grupo está haciendo referencia a la auditoría de los estados financieros de un componente preparados que se preparan utilizando el mismo marco de preparación y presentación de información financiera aplicable que se utiliza para los estados financieros del grupo y la auditoría del auditor del componente se realiza de acuerdo con NAGAs.
- El auditor concluyó que una opinión sin modificaciones (es decir, “limpia”) es apropiada en función de la evidencia de auditoría obtenida.
- Basado en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable de acuerdo con la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información incluida en el informe anual de la Compañía.
- El auditor no ha sido contratado para comunicar asuntos claves de auditoría en el informe del auditor.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

(Destinatario apropiado)

Informe sobre la Auditoría de los estados financieros consolidados⁽¹⁾

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de la Compañía ABC y afiliada(s), que comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los correspondientes estados de resultados integrales consolidados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, basada en nuestras auditorías y en el informe de los otros auditores, los estados financieros consolidados adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía ABC y afiliada(s) al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con *(un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, como por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera)*.

No auditamos los estados financieros de la Compañía B, afiliada en la cual existe un total control y propiedad sobre ella, cuyos estados financieros reflejan un total de activos que constituyen respectivamente un 20 por ciento y un 22 por ciento de los activos totales consolidados al 31 de diciembre de 20X1 y 20X2, y un total de ingresos ordinarios que constituyen un 18 por ciento y 20 por ciento respectivamente del total de los ingresos ordinarios consolidados de los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros fueron auditados por otros auditores, cuyo informe nos ha sido proporcionado y nuestra opinión, en lo que se refiere a los montos incluidos de la Compañía B, se basa únicamente en el informe de esos otros auditores.

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros consolidados se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y afiliada(s) y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que

⁽¹⁾ El subtítulo “Informe sobre los Estados Financieros Consolidados” es innecesario en circunstancias cuando el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios”, no es aplicable.

hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con *(un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, cómo, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera)*. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para que la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar y presentar los estados financieros consolidados, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha de acuerdo con *[insertar el periodo de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable]*.

Responsabilidad del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros consolidados, como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y para emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados, ya sea, debido a fraude o

error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados.

- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.⁽²⁾
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros consolidados.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otra información [u otro título, si corresponde, tal como “Información diferente a los estados financieros y el informe del auditor al respecto”]

[Informar de acuerdo con los requerimientos de informes en la Sección AU 720, Las Responsabilidades del Auditor en Relación con Otra Información Incluida en el Informe Anual.]

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

[El formato y contenido de esta sección en el informe del auditor variarán dependiendo de la naturaleza de las responsabilidades del informe del auditor.]

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

⁽²⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros consolidados, omite lo siguiente: “pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo Ilustrativo 3: Informe en el cual el auditor de los estados financieros del grupo está haciendo referencia a la auditoría de un auditor del componente, cuyos estados financieros, se preparan utilizando un marco de preparación y presentación de información financiera diferente que el utilizado para los estados financieros del grupo y la auditoría del auditor del componente está de acuerdo con NAGAs

Las circunstancias son las mismas que en el Ejemplo Ilustrativo 2, excepto que, en este ejemplo, el auditor de los estados financieros del grupo está haciendo referencia a la auditoría de los estados financieros de un componente los que se prepararon utilizando un marco de preparación y presentación de información financiera diferente que el utilizado para los estados financieros del grupo y la auditoría del auditor del componente está de acuerdo con NAGAs.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

(Destinatario apropiado)

Informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados⁽¹⁾

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de la Compañía ABC y afiliada(s), que comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los correspondientes estados de resultados integrales consolidados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, basada en nuestras auditorías y en el informe de los otros auditores, los estados financieros consolidados adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía ABC y afiliada(s) al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con *(un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, como por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera)*.

No auditamos los estados financieros de Compañía B, afiliada en la cual existe un total control y propiedad sobre ella, cuyos estados financieros reflejan un total de activos que constituyen respectivamente un 20 por ciento y un 22 por ciento, de los activos totales consolidados al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0, y un total de ingresos ordinarios que constituyen un 18 por ciento y 20 por ciento respectivamente del total de los ingresos ordinarios consolidados por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros, que fueron preparados de acuerdo con (indicar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable), y fueron auditados

⁽¹⁾ El subtítulo “Informe sobre los Estados Financieros Consolidados” es innecesario en circunstancias cuando el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios”, no es aplicable.

por otros auditores, cuyo informe nos ha sido proporcionado. Hemos efectuado procedimientos de auditoría para los ajustes de conversión a los estados financieros de la Compañía B para que estén de acuerdo con *(un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable)* Nuestra opinión, en lo que se refiere a los montos incluidos para la Compañía B, antes de los mencionados ajustes de conversión, se basa únicamente en el informe de esos otros auditores.

Base para la Opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y afiliada(s) y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con *(un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, cómo, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera)*. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para que la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar y presentar los estados financieros consolidados, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC S.A. para continuar como una empresa en marcha de acuerdo con *[insertar el periodo de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable]*.

Responsabilidad del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros consolidados, como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y para emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una

representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.⁽²⁾
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros consolidados.
- Concluimos sí a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

⁽²⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros consolidados, omita lo siguiente: “pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

Otra información [u otro título, si corresponde, tal como “Información diferente a los estados financieros y el informe del auditor al respecto”]

[Informar de acuerdo con los requerimientos de informes de la Sección AU 720, Las Responsabilidades del Auditor Respecto de la Otra Información Incluida en el Informe Anual.]

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

[El formato y contenido de esta sección en el informe del auditor variarán dependiendo de la naturaleza de las responsabilidades del informe del auditor.]

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo Ilustrativo 4: Informe en el cual el auditor de los estados financieros del grupo está haciendo referencia a la auditoría de un auditor del componente, cuyos estados financieros, se preparan utilizando el mismo un marco de preparación y presentación de información financiera que se utiliza para los estados financieros del grupo y la auditoría del auditor del componente está de acuerdo con Normas de Auditoría distintas a las NAGAs

Las circunstancias son las mismas que en el ejemplo ilustrativo 2, excepto que en este ejemplo ilustrativo, el auditor de los estados financieros del grupo hace referencia a la auditoría de los estados financieros de un componente que se preparan utilizando el mismo marco de preparación y presentación de información financiera aplicable que se utiliza para los estados financieros del grupo y la auditoría del auditor del componentes está de acuerdo con normas de auditoría distintas a las NAGAs o de las normas promulgadas por el *Public Company Accounting Oversight Board* (PCAOB). El socio del trabajo del grupo ha determinado que el auditor del componente ha realizado procedimientos adicionales de auditoría para cumplir con los requerimientos pertinentes de las NAGAs. Si dichos procedimientos adicionales no hubieren sido necesarios para la auditoría del auditor del componente, para los efectos de cumplir con los requerimientos pertinentes de las NAGAs, entonces el ejemplo ilustrativo 2 hubiere sido aplicable.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

(Destinatario apropiado)

Informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados⁽¹⁾

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de la Compañía ABC y afiliada(s), que comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los correspondientes estados de resultados integrales consolidados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, basada en nuestras auditorías y en el informe de los otros auditores, los estados financieros consolidados adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía ABC y afiliada(s) al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con (*un*

⁽¹⁾ El subtítulo “Informe sobre los Estados Financieros Consolidados” es innecesario en circunstancias cuando el segundo subtítulo, “Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios”, no es aplicable.

marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, como por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera).

No auditamos los estados financieros de Compañía B, una afiliada en la cual existe un total control y propiedad sobre ella, cuyos estados financieros reflejan un total de activos que constituyen respectivamente un 20 por ciento y un 22 por ciento, respectivamente, de los activos totales consolidados al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0, y un total de ingresos ordinarios que constituyen un 18 por ciento y 20 por ciento del total de los ingresos ordinarios consolidados por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros fueron auditados por otros auditores de acuerdo con (*indicar el marco de normas de auditoría aplicadas*), cuyo informe nos ha sido proporcionado, y nuestra opinión, en lo que se refiere a los montos incluidos de la Compañía B, se basa únicamente en el informe de esos otros auditores y en los procedimientos de auditoría adicionales para cumplir con los requerimientos pertinentes de las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile realizados por esos otros auditores.

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros consolidados se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y afiliada(s) y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con (*un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, cómo, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para que la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar y presentar los estados financieros consolidados, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC. para continuar como una empresa en marcha de acuerdo con [*insertar el periodo de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable*].

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros consolidados, como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y para emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.⁽²⁾
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros consolidados.

⁽²⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros consolidados, omite lo siguiente: “pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otra información [u otro título, si corresponde, tal como “Información diferente a los estados financieros y el informe del auditor al respecto”]

[Informar de acuerdo con los requerimientos de informes de la Sección AU 720, Las Responsabilidades del Auditor Respecto de la Otra Información Incluida en el Informe Anual.]

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

[El formato y contenido de esta sección en el informe del auditor variarán dependiendo de la naturaleza de las responsabilidades del informe del auditor.]

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

A98.

Anexo B: Ejemplos de las confirmaciones de un auditor de un componente (Ver párrafo A44)

La siguiente no pretende ser una carta estándar. Las confirmaciones pueden variar entre un auditor de un componente y otro y entre un período y el siguiente. En este ejemplo, se ha mostrado destacado en letra cursiva aquellas confirmaciones que sólo se esperan cuando el auditor de los estados financieros del grupo está asumiendo responsabilidad.

Las confirmaciones son a menudo obtenidas antes que comience el trabajo sobre la información financiera del componente.

(Membrete del Auditor del Componente)

(Fecha)

(A la Firma de Auditoría)

En relación con su auditoría de los estados financieros del grupo (nombre de la Matriz) por el año terminado al (fecha) se entrega esta carta con el propósito de que Ustedes puedan expresar una opinión sobre si los estados financieros del grupo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del grupo al (fecha) y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con (indicar el marco de preparación y presentación de la información financiera aplicable, como por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera).

Acusamos recibo de sus instrucciones de (fecha), solicitando que efectuemos el trabajo especificado sobre la información financiera de (nombre del componente), por el año terminado al (fecha).

Confirmamos que:

- 1. Estaremos en condiciones de cumplir con las instrucciones. / Les informamos que no podremos cumplir con las siguientes instrucciones (especificar las instrucciones), por los siguientes motivos (especificar las razones).*
- 2. Las instrucciones son claras y las entendemos. / Agradeceríamos, si pudieran aclarar las siguientes instrucciones (especificar las instrucciones).*
- 3. Cooperaremos con ustedes y les proporcionaremos acceso a la documentación de auditoría pertinente.*

Reconocemos que:

1. La información financiera de (nombre del componente) será incluida en los estados financieros del grupo (nombre de la Matriz).
2. *Ustedes pueden considerar necesario participar en el trabajo que ustedes nos han solicitado efectuar sobre la información financiera (nombre del componente) por el año terminado al (fecha).*
3. *Ustedes tienen la intención de evaluar, y si fuere considerado apropiado, utilizar nuestro trabajo para la auditoría de los estados financieros del grupo (nombre de la Matriz).*

En relación con el trabajo que efectuaremos sobre la información financiera de (nombre del componente), una (describir al componente, por ejemplo, una afiliada en la cual existe un total control y propiedad sobre ella, una afiliada, un negocio en conjunto, una inversión contabilizada de acuerdo con el método de la participación o del costo) de (nombre de la Matriz), confirmamos lo siguiente:

1. Tenemos un entendimiento de (indicar los requerimientos éticos pertinentes) que es suficiente para cumplir con nuestras responsabilidades en la auditoría de los estados financieros del grupo y daremos cumplimiento a ello. Específicamente, y en relación con (nombre de la Matriz) y los otros componentes del grupo, somos independientes dentro del significado de (indicar los requerimientos éticos pertinentes) y cumplimos con los requerimientos aplicables a (referirse a la reglamentación) promulgada por (nombre del organismo regulador).
2. Conocemos las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y (indicar otras normas de auditoría aplicables a la auditoría de los estados financieros del grupo, tales como las *normas de auditoría gubernamentales*), conocimiento que es suficiente para cumplir con nuestras responsabilidades en la auditoría de los estados financieros del grupo y efectuaremos nuestro trabajo sobre la información financiera de (nombre del componente) por el año terminado al (fecha) de acuerdo con esas normas.
3. Poseemos las destrezas necesarias (por ejemplo, conocimiento específico de la industria) para efectuar el trabajo sobre la información financiera del componente específico.
4. Conocemos (indicar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable o el manual de procedimientos del grupo para la preparación y presentación de información financiera), conocimiento que es suficiente para dar cumplimiento a nuestras responsabilidades en la auditoría de los estados financieros del grupo.

Les informaremos de cualquier cambio en las representaciones antes mencionadas durante el transcurso de nuestro trabajo sobre la información financiera de (nombre del componente).

(Nombre y firma manual o impresa del auditor y si corresponde, el nombre de la empresa de auditoría a la cual pertenece).

(Lugar y Fecha).

Ejemplo de potenciales representaciones de un auditor de un componente en el caso de entidades gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro

5. Conocemos las leyes y regulaciones pertinentes que pueden tener un efecto directo y significativo sobre los estados financieros de (nombre del componente). Específicamente, conocemos (indicar las leyes y las regulaciones pertinentes).

A99.

Anexo C: Fuentes de información (Ver párrafo A47)

Se consideran como posibles fuentes de información, entre otros a los siguientes:

- a. Organismos profesionales y reguladores nacionales (tales como el Colegio de Contadores de Chile; Asociación de Auditores Externos de Chile y cada una de las respectivas Superintendencias, por ejemplo).
- b. Organismos profesionales y reguladores internacionales, como los siguientes: *“International Federation of Accountants”* (IFAC); *“American Institute of Certified Public Accountants”* (AICPA), y; *“Public Company Accounting Oversight Board”* (PCAOB).